



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa “Internet en la Escuela” 7291

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen cinegético de caza controlada diversas fincas del término municipal de Manchita, adscritas a la Zona de caza controlada de Sierra Utrera 7304

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 24 de abril de 2003, sobre la modificación de condiciones del proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 1 expediente 7304

Pymes. Incentivos.— Orden de 5 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes 7306

Pymes. Incentivos.— Orden de 5 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 6 expedientes 7307

Concesión Administrativa.— Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7308

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015878

7310

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015912

7311

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001488-000001

7311

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015980

7312

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015975

7312

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015929

7313

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000437-000001

7314

Consejería de Cultura

Plan Integral de Juventud.— Orden de 2 de mayo de 2003, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud” ...

7314

Juegos Deportivos Extremeños.— Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004

7315

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura,

sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de abastecimiento a San Martín de Trevejo”

7319

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Asiento 26/2003

7321

Convenios Colectivos.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Construcción de la provincia de Badajoz. Asiento 27/2003

7323

IV. Administración de Justicia

Juzgado de lo Penal Nº 1 de Don Benito

Información pública.— Edicto de 2 de mayo de 2003, sobre sobre normas de reparto

7327

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Ignacio Díez Ruiz por exceso en los horarios establecidos

7328

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos

7329

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos

7329

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros Pascual, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 7330

Notificaciones.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. David Vera Schweizer por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 7331

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Deslinde administrativo del monte “Coto y Entrecotos” sito en el término municipal de Cabezuela del Valle”. Expte.: 0333041F0002 7332

Adjudicación.— Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Material fungible de informática para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por lotes (3 lotes)”. Expte.: 0313021CA009 7333

Notificaciones.— Anuncio de 24 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 3 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Avda. de Extremadura, 20”, cuyo titular es D. Emeterio García Cabezas 7333

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cañada”, cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández 7334

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Intherpesa”, cuya titularidad ostenta Intherpesa, S.A. 7336

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Dehesa de la Guarda”, cuya titularidad ostenta D. José Miranda Núñez 7337

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Dehesa Boyal”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Luengo Guisado 7338

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Don Rodrigo Alto”, cuya titularidad ostenta D. Juan Carlos Sánchez Cortés 7339

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Las Lagunillas”, cuya titularidad ostenta D^a María Peralta Montero Espinosa 7341

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Ángel Nevado Fernández 7342

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Dehesa Boyal Nueva”, cuya titularidad ostenta D. Vicente Álvarez Guijarro 7343

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 4 de marzo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D^a Juana Marfil Mendoza 7344

- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 9 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano 7346
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra 7346
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 7347
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Moraleja 7348
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cilleros 7349
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Piedras Albas 7349
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Cilleros y Moraleja 7351
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 7352
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 7355
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 7357
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 7359
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007272-000000 7361
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2003, recaído en el expediente SI-98-1776-2, del que es titular la entidad Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura 7362
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2003, sobre Resolución de recurso de reposición, interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 7362
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 7363
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Operaciones Societarias 7363
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales 7364
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se recalifican los puntos de interés de la Resolución de concesión de subvención a Hisporlux, S.L. 7365
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Sánchez de la Vaquera Prieto, Manuel 7365

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Viseda León, Cruz 7365

Notificaciones.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 7366

Notificaciones.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 7367

Notificaciones.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de devolución de ingresos indebidos relativo al procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 7368

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.— Resolución de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Plata 2 y 4, en Aldeanueva del Camino 7369

Adjudicación.— Resolución de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Severiano Masides, 17, hoy 19, en Aldeanueva del Camino 7370

Contratación.— Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas en C/ Fuente, 28, en Santa María de la Nava 7370

Contratación.— Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas en C/ Travesía, 23, en Santa María de la Nava 7370

Contratación.— Resolución de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ De Arrieiru, 31, en Eljas 7370

Adjudicación.— Resolución de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ejecución de urbanización de los terrenos de la antigua barriada La Paz-San Lázaro. Proyecto de Interés Regional, “Mérida Tercer Milenio”, en Mérida 7371

Concurso.— Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública, C/ Doblado, 17, en Badajoz 7371

Concurso.— Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública en Robledillo de Gata 7372

Concurso.— Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Fragua, 13, en Morcillo 7373

Información pública.— Anuncio de 6 de noviembre de 2002, sobre construcción de una casa de campo. Situación: Paraje “El Mediano”. Promotor: D. Rafael Torres Arroyo, en Hervás 7374

Información pública.— Anuncio de 2 de abril de 2003, sobre construcción de invernadero y nave agrícola. Situación: Ctra. Jarandilla P.K. 1,2. Promotor: D. Isidro Calvo y D. Francisco Javier de Lemus, en Naval-moral de la Mata 7374

Información pública.— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre instalación de nave industrial para fábrica de piensos compuestos. Situación: Paraje “Puerto Melín”, parcela 77 del polígono 21. Promotor: Nutrieco Agropecuaria, S.A.T., en Montemolín

7375

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en Torrejoncillo”

7375

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación ocho uds. en I.E.S. Eugenio Frutos, de Guareña”

7375

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en La Garrovilla”

7376

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Reversión.— Anuncio de 8 de mayo de 2003, sobre información pública para la reversión de terrenos en la zona de influencia de la carretera EX-203, P.K. 27,000

7376

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 29 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Besada Jiménez

7377

Notificaciones.— Anuncio de 29 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Carmen María Silva Expósito ...

7377

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 23 de abril de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la

asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Talavera la Real”, en siglas “Upta-Talavera la Real”. Expte.: 06/638

7378

Notificaciones.— Edicto de 1 de abril de 2003, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa

7378

Notificaciones.— Edicto de 4 de abril de 2003, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa

7379

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato “Servicio de limpieza en el Servicio Extremeño de Salud”

7379

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 978/2002

7380

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1065/2002

7380

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1075/2002

7380

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1091/2002

7381

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1105/2002

7381

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Precios públicos.— Anuncio de 2 de mayo de 2003, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y económico

7381

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 16 de abril de 2003, sobre Estudio de Detalle 7383

Ayuntamiento de Medellín

Urbanismo.— Anuncio de 16 de abril de 2003, sobre aprobación de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14 de “Sierra de Enfrente” 7383

Ayuntamiento de Olivenza

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local 7384

Ayuntamiento de Trujillanos

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 7384

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Edicto de 16 de abril de 2003, sobre el programa de ejecución del Sector S.U.P. 1-3 7384

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 2 de mayo de 2003, sobre la oferta de empleo público 7385

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa “Internet en la Escuela”.

Habiéndose firmado el día 2 de abril de 2003 un Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa “Internet en la Escuela”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de mayo de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E J O

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “INTERNET EN LA ESCUELA”

En Mérida, a 2 de abril de 2003

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Carlos López Blanco, Presidente de la Entidad Pública Empresarial RED.ES en virtud del Real Decreto

875/2002, de 2 de agosto, y del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, en nombre y representación de dicha Entidad Pública empresarial.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de dicha Comunidad Autónoma, y previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura reunido en sesión de 17 de diciembre de 2002.

Red.es y la Comunidad Autónoma podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, de forma conjunta, “las Partes”.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Que el 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el “Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa “Internet en la Escuela”, incluido en el Plan de Acción INFO XXI” (en adelante, “el Convenio Marco de Colaboración”).

Segundo.- Que en la Estipulación Segunda del Convenio Marco de Colaboración se establece que: “Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adeudas a este Convenio Marco”.

Tercero.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha decidido participar en el Programa “Internet en la Escuela” para lo que ha suscrito el día 28 de noviembre de 2002 el correspondiente Acuerdo de Adhesión que figura como adenda al Convenio Marco de Colaboración.

Cuarto.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de las actuaciones relativas a conectividad y equipamiento comprendidas en el programa “Internet en la Escuela”, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en el Programa Operativo FEDER “Sociedad de la Información” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de

febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, y en el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Red.es de 18 de marzo de 2002.

Quinto.- Que las Partes entienden que la disponibilidad de conexión a Internet a alta velocidad, en la modalidad que resulte más adecuada en los centros escolares financiados con fondos públicos, y la dotación del equipamiento multimedia necesario para garantizar el acceso del profesorado y alumnado a la red, en condiciones apropiadas, son los elementos básicos e indispensables para poner en marcha el resto de actuaciones previstas en el Programa “Internet en la Escuela”.

Sexto.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha puesto en marcha diferentes iniciativas para dotar a sus centros escolares de conectividad y equipamiento y que la situación actual de dichos centros en relación con tales actuaciones, aparece reflejada en el documento que, bajo la rúbrica “Punto de partida”, se aneja como Anexo I al Convenio de Colaboración.

Séptimo.- Que la solución tecnológica que acuerdan las partes para la puesta en marcha de este programa, tomando como punto de partida las soluciones tecnológicas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura aparece descrita en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo II bajo la rúbrica “Solución propuesta”.

Octavo.- Que las actuaciones en materia de conectividad y equipamiento que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura al objeto de cumplir los objetivos del programa “Internet en la Escuela”, aparecen referidas en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo III bajo la rúbrica “Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento”.

Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, “el Convenio Bilateral”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Octavo anterior de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del Convenio Bilateral es la ejecución del programa “Internet en la Escuela” en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la parte relativa a conectividad y equipamiento, de forma

que los centros educativos financiados con fondos públicos en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional estén dotados de conexiones a Internet de banda ancha, infraestructuras de redes de área local internas y del adecuado equipamiento en los términos que se definen en el Convenio Bilateral.

Segunda.- Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento

Las Partes convienen en distribuirse las “Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento” referidas en el Anexo III al Convenio Bilateral de la siguiente forma:

a) La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las actuaciones relativas a:

- Dotación de Centros de Educación Secundaria: Dotación de bienes y servicios para los centros educativos según se describe en los Anexos II y III.
- Conectividad: Proporcionar conectividad de banda ancha a aquellos centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria que no dispongan de ella y no vayan a estar conectados a través de otras iniciativas.

b) Red.es realizará las actuaciones relativas a:

- Dotación de Centros de Educación Infantil y Primaria: Dotación de bienes y servicios para los centros educativos según se describe en los Anexos II y III. Dentro de los servicios se incluirá el soporte y mantenimiento de los equipos proporcionados durante la duración del Convenio Bilateral.
- Conectividad: Proporcionar conectividad de banda ancha a aquellos centros que no dispongan de ella y no vayan a estar conectados a través de otras iniciativas de la Comunidad Autónoma. Se abordarán instalaciones de redes de área local principalmente inalámbricas para cubrir las necesidades de conexión del equipamiento.
- Servicios centrales: En casos especiales Red.es estudiará la posibilidad de proporcionar aquellos servicios centrales que garanticen el buen funcionamiento (mantenimiento, actualización y soporte) de la dotación de las escuelas.

Tercera.- Inversiones en materia de conectividad y equipamiento

3.1. La inversión total a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en aplicación del programa “Internet en la Escuela”,

en materia de conectividad y equipamiento es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (7.868.630 euros).

3.2. El importe que ha de invertir la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones referidas en la letra a) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.147.452 euros).

3.3. El importe que ha de invertir Red.es en las actuaciones referidas en la letra b) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (4.721.178 euros).

3.4. Red.es ejecutará las inversiones en la proporción que le corresponde, a medida que la Comunidad Autónoma de Extremadura vaya cumpliendo y justificando, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) de la Cláusula sexta, la obligación de inversión recogida en la cláusula 3.2. A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá acreditar la realización de dichas inversiones con la periodicidad que se establezca por la Comisión de Seguimiento, acompañando la relación de centros beneficiados en los términos previstos en la Cláusula cuarta.

Cuarta.- Determinación de los Centros beneficiados por las actuaciones en materia de conectividad y equipamiento

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es determinarán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y no discriminación los criterios de selección de los centros financiados con fondos públicos que se beneficiarán del programa “Internet en la escuela” y el calendario de desarrollo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura determinará los centros que resulten elegidos de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Los criterios elegidos y el calendario se incorporarán al Convenio Bilateral como Anexo IV.

La relación de centros que resulte de la aplicación de los criterios se irá incorporando al Convenio Bilateral como adendas al Anexo IV.

Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes

Las Partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del Convenio Bilateral.

Las Partes llevarán a cabo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades referidas en la Cláusula segunda de acuerdo con lo establecido en sus normas de contratación, teniendo en cuenta que el criterio básico que deberá presidir la elaboración de estos pliegos de contratación será el de favorecer el desarrollo de la competencia en el sector de las telecomunicaciones a través de la introducción de cláusulas o condiciones concretas que permitan alcanzar este fin.

Las Partes deberán facilitarse toda la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que les corresponden.

En particular, las Partes deberán facilitarse toda la información y asistencia técnica que se necesite para elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas jurídicas y de cláusulas técnicas de los procedimientos de adjudicación que se realicen al efecto de cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio Bilateral.

Sexta.- La puesta a disposición de los bienes y servicios

La puesta a disposición de los bienes y servicios por parte de Red.es a los centros beneficiarios del programa sólo se producirá en el momento en que concurran las siguientes condiciones:

a) Que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla la obligación de inversión prevista en el apartado 3.2 en los términos establecidos en el apartado 6.1, y

b) Que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en el apartado 6.2 del presente Convenio Bilateral.

6.1. Cumplimiento de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- que se reconozcan con cargo a su presupuesto.
- que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el Convenio Bilateral.
- que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del Convenio Bilateral.

La Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada su correcta y total ejecución.

La Comunidad Autónoma de Extremadura emitirá las certificaciones con la periodicidad que se derive de las actuaciones de inversión efectuadas, pudiendo modificar la Comisión de Seguimiento los periodos de emisión atendiendo a las circunstancias.

La certificación comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el Convenio Bilateral, y se acompañará de un listado individualizado de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total del listado con el importe de la certificación firmada.

Tanto en uno como en otro supuesto deberá constar en el listado, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina esa obligación y el órgano que la ha reconocido.

6.2. Cumplimiento de los requisitos técnicos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá certificar que el centro educativo beneficiario de las actuaciones cumple los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

Esta certificación comprenderá el listado de direcciones de los centros donde ha de realizarse la puesta a disposición de los bienes y servicios, así como la relación individualizada y totalizada de los bienes y servicios que han de ser proporcionados en cada centro, y será emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada la correcta y total ejecución del convenio.

6.3. Seguimiento y ejecución de las actuaciones de inversión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura una vez proporcionados los bienes y servicios, certificará a Red.es, en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción, la conformidad con su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Esta certificación comprenderá un documento firmado por el responsable de cada uno de los centros donde se hayan recibido

los bienes y servicios, en la que constará la relación individualizada y totalizada de los mismos y la conformidad con su correcta puesta en marcha y funcionamiento, y será firmada por el titular del órgano que tenga encomendada la correcta y total ejecución del convenio.

Una vez recibidas las certificaciones contempladas en los apartados 6.1 y 6.2, Red.es remitirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura con la periodicidad que se fije por la Comisión de Seguimiento, una certificación comprensiva de la inversión efectuada por la entidad pública.

Séptima.- Participación de centros beneficiados por estas actuaciones en el Programa "Internet para Todos"

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena apartado 2 del Convenio Marco de Colaboración, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura determinar los centros beneficiarios de las actuaciones previstas en la Cláusula segunda del Convenio Bilateral, y relacionados en su Anexo IV, que participarán como centros colaboradores del programa "Internet para Todos", en los términos que se establezcan en el protocolo de participación que elaborará el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Octava.- Modificación del Convenio Bilateral

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del Convenio Bilateral y, en consecuencia, las actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento, en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa "Internet en la Escuela".

Novena.- Naturaleza del Convenio Bilateral

El Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Décima.- Vigencia del Convenio

El Convenio Bilateral surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse de forma expresa a partir de ese momento por periodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo.

En todo caso, podrá concluirse anticipadamente a la fecha prevista anteriormente si se hubieran terminado las actuaciones objeto del mismo, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Undécima.- Comisión de seguimiento del Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y dos representantes de Red.es.

Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio Bilateral, así como modificar las actuaciones a realizar recogidas en los Anexos al mismo, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio Bilateral.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el Convenio Bilateral, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por Red.es, D. Carlos López Blanco, Presidente.

ANEXO I PUNTO DE PARTIDA

Este Anexo debe describir la situación en que se encuentra la “Sociedad de la Información” en el ámbito educativo de la Comunidad: equipamiento de los centros, conectividad, servicios centrales, formación de los docentes, concienciación y motivación, etc.

• Datos generales:

— Número de centros escolares financiados con fondos públicos en los distintos niveles de enseñanza (curso 2000-01, 2001-02 y proyección), alumnos y profesores.

| Curso 2000-2001 | Públicos | | | Privados Concertados | | |
|--------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) |
| Infantil o Primaria (1) | 432 | 87.136 | 6.916 | 62 | 20.083 | 1.030 |
| Educación Secundaria | 101 | 65.068 | 5.363 | 69 | 15.257 | 827 |
| Formación Profesional exclusivamente | 7 | 7.701 | 591 | 1 | 886 | 33 |

Nota Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 67.

| Curso 2001-2002 | Públicos | | | Privados Concertados | | |
|--------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) |
| Infantil o Primaria | 431 | 84.889 | 7.000 | 63 | 20.226 | 1.055 |
| Educación Secundaria | 101 | 63.009 | 5.428 | 68 | 15.337 | 851 |
| Formación Profesional exclusivamente | 7 | 8.188 | 622 | 1 | 954 | 35 |

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 68.

| Proyección Curso 2002-2003 | Públicos | | | Privados Concertados | | |
|--------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) | Número Centros | Número Alumnos (2) | Número Profesores (3) |
| Infantil o Primaria | 435 | 84.085 | 7.085 | 63 | 20.370 | 1.081 |
| Educación Secundaria | 118 | 61.898 | 5.494 | 63 | 15.417 | 876 |
| Formación Profesional exclusivamente | 7 | 8.249 | 655 | 1 | 1.027 | 37 |

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 68.

(1) Incluye los centros Públicos de Primaria que imparten E.S.O. y los centros Privados Concertados que imparten alguna enseñanza de Secundaria, además de Infantil o Primaria.

(2) Según la enseñanza que cursan, independientemente del tipo de centro.

(3) El profesorado que imparte Primaria y E.S.O. se incluye en Primaria.

(4) El número de Privados Concertados que imparten secundaria incluye los que también imparten otras enseñanzas.

No se incluye el alumnado de Garantía Social.

- Datos cuantitativos:

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, se ha considerado, a la hora de

reflejar los datos de equipamiento en secundaria, los centros que sólo imparten enseñanza secundaria.

— Equipamiento escolar

- Número de alumnos por ordenador X tamaño del centro (teniendo en cuenta el numero de alumnos). (1)

| | PÚBLICOS | | CONCERTADOS | |
|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número ordenadores | Alumnos por ordenador | Número ordenadores | Alumnos por ordenador |
| Pequeño (de 1 a 7 aulas) | 746 | 5,7 | 124 | 4 |
| Medianos (de 8 a 15 aulas) | 2.740 | 10,9 | 436 | 15 |
| Grandes (> 16 aulas) | 6.734 | 14,7 | 1.007 | 25 |

- Número de alumnos por ordenador X tipo de centro según nivel de enseñanza. (1)

| | PÚBLICOS | | CONCERTADOS | |
|----------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número ordenadores | Alumnos por ordenador | Número ordenadores | Alumnos por ordenador |
| Infantil o Primaria | 5.575 | 14 | 1.422 | 22 |
| Educación Secundaria | 4.644 | 12 | 144 | 5 |

- Número de alumnos por ordenador X tipo de centro según tamaño del municipio. (1)

| | PÚBLICOS | | CONCERTADOS | |
|----------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| | Número ordenadores | Alumnos por ordenador | Número ordenadores | Alumnos por ordenador |
| Rural (< 5.000 hab.) | 4.100 | 11 | 28 | 14 |
| Urbano | 6.119 | 15 | 1.538 | 21 |

- Nº de centros con LAN X tamaño del centro según número de aulas. (2)

| | PÚBLICOS | CONCERT. |
|----------------------------|--------------------|--------------------|
| | Nº centros con LAN | Nº centros con LAN |
| Pequeño (de 1 a 7 aulas) | 21 | 3 |
| Medianos (de 8 a 15 aulas) | 60 | 11 |
| Grandes (> 16 aulas) | 141 | 24 |

- Nº de centros con LAN X tipo de centro según nivel de enseñanza. (2)

| | PÚBLICOS | CONCERT. |
|----------------------|--------------------|--------------------|
| | Nº centros con LAN | Nº centros con LAN |
| Infantil o Primaria | 134 | 35 |
| Educación Secundaria | 88 | 3 |

- N° de centros con LAN X tipo de centro según tamaño del municipio. (2)

| | PÚBLICOS | CONCERT. |
|----------------------|--------------------|--------------------|
| | N° centros con LAN | N° centros con LAN |
| Rural (< 5.000 hab.) | 98 | 1 |
| Urbano | 124 | 37 |

- % de ordenadores según antigüedad por tamaño del centro en base al número de aulas.

| | PÚBLICOS | | | | |
|-------------------------------|----------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Pequeño (de 1 a 7 aulas) | 12% | 21% | 64% | 2% | 100% |
| Medianos (de 8 a 15 aulas) | 22% | 14% | 63% | 0% | 100% |
| Grandes (> 16 aulas) | 19% | 23% | 57% | 1% | 100% |

| | CONCERTADOS | | | | |
|-------------------------------|-------------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Pequeño (de 1 a 7 aulas) | 12% | 67% | 21% | 0% | 100% |
| Medianos (de 8 a 15 aulas) | 18% | 41% | 40% | 1% | 100% |
| Grandes (> 16 aulas) | 5% | 28% | 63% | 3% | 100% |

- % de ordenadores según antigüedad y tipo de centro por nivel de enseñanza.

| | PÚBLICOS | | | | |
|-----------------|----------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Primaria | 24% | 18% | 57% | 1% | 100% |
| Secundaria y FP | 14% | 24% | 61% | 1% | 100% |

| | CONCERTADOS | | | | |
|-----------------|-------------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Primaria | 9% | 32% | 56% | 3% | 100% |
| Secundaria y FP | 10% | 58% | 32% | 0% | 100% |

- % de ordenadores según antigüedad X tipo de centro según tamaño del municipio.

| | PÚBLICOS | | | | |
|--------|----------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Rural | 18% | 19% | 62% | 1% | 100% |
| Urbano | 20% | 22% | 57% | 1% | 100% |

| | CONCERTADOS | | | | |
|--------|-------------|---------|------------|-----------|------|
| | 486 | Pentium | Pentium II | Macintosh | |
| Rural | 24% | 64% | 12% | 0% | 100% |
| Urbano | 9% | 34% | 54% | 2% | 100% |

Nota: Datos estimados.

En el cálculo del número de alumnos por ordenador no se incluye el alumnado de Infantil.

– Conectividad

- Tipo de conexión a Internet Intranet tamaño del centro según número de aulas.

| | Conexión banda estrecha (<256) | | Conexión banda ancha (>256) | | Sin conexión | |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos |
| Pequeño (de 1 a 7 aulas) | | | | | | |
| Medianos (de 8 a 15 aulas) | | | | | | |
| Grandes (> 16 aulas) | | | | | | |

Todos los centros están conectados a la Intranet de Extremadura, tienen una conexión a la misma de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del tamaño y nº de aulas del centro.

- Tipo de conexión a Internet Intranet tipo de centro según nivel de enseñanza.

| | Conexión banda estrecha (<256) | | Conexión banda ancha (>256) | | Sin conexión | |
|-----------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos |
| Infantil o Primaria | | | | | | |
| Educación Básica | | | | | | |
| Educación Secundaria | | | | | | |
| Formación Profesional | | | | | | |

Todos los centros conectados a la Intranet tienen una conexión a Intranet de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del tipo y nivel de enseñanza.

- Tipo de conexión a Internet Intranet tipo de centro según tamaño del municipio.

| | Conexión banda estrecha (<256) | | Conexión banda ancha (>256) | | Sin conexión | |
|----------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos | Nº de centros | Nº de alumnos |
| Rural (< 5.000 hab.) | | | | | | |
| Urbano | | | | | | |

Todos los centros conectados a la Intranet tienen una conexión a Intranet de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del municipio y el tipo de centro.

- Estimación del número de alumnos por ordenador CONECTADO a Internet X tipo de centro según nivel de enseñanza (datos para centros públicos):

| | Estimación Nº de ordenadores conectados | Estimación alumnos por ordenador CONECTADO |
|---------------------------|---|--|
| Primaria | 1.829 | 33 |
| Educación Secundaria y FP | 3.790 | 19 |
| TOTAL | 5.619 | 23 |

Estos datos corresponden a estimaciones que podrán ser refinadas posteriormente por la Comisión de Seguimiento.

ANEXO II SOLUCIÓN PROPUESTA

La Comunidad dispone de una estrategia para llevar la “Sociedad de la Información” al entorno educativo. Para impulsar esa estrategia Red.es proporcionará un catálogo de soluciones estándares pero a la vez flexibles que complementen los esfuerzos de la Comunidad. Conjugando las iniciativas existentes con el apoyo de Red.es se definirá la solución tecnológica más adecuada. Este Anexo debe describir dicha solución.

Para ello se dividirá la descripción en los siguientes puntos:

- Dotación escolar
- Conectividad
- Servicios Centrales
- Formación
- Concienciación y motivación

I. Dotación escolar

En las diferentes soluciones que se propongan se potenciará los siguientes modelos tecnológicos:

- Utilización de software abierto.
- Arquitecturas considerando el uso de terminales ligeros trabajando de forma aislada o contra servidores centralizados. La elección de estos equipos está avalada por su bajo TCO frente a soluciones convencionales.
- Puestos de trabajo portátiles que permiten utilizar los recursos de un modo mucho más natural, flexible y por ello eficiente.
- Redes inalámbricas donde la densidad de puntos lo aconseje, por la flexibilidad, sencillez de instalación y bajo coste de mantenimiento.
- Arquitecturas de supervisión y gestión remota centralizada

Es conveniente insistir en la idea de que la potenciación de estas líneas de trabajo no supone el abandonar otros modelos tradicionales basadas en PCs pesados, redes alámbricas convencionales, etc., sino que se pretende llegar a soluciones mixtas en las que se encuentre el equilibrio más adecuado entre prestaciones/funcionalidad/nivel de servicio.

2. Aula de Informática

Se actualizarán las aulas existentes y/o se pondrán en marcha nuevas aulas según la estrategia definida por la comunidad teniendo siempre en cuenta que se potenciarán, en lo posible, las líneas planteadas en este documento.

3. Módulo Rural

Si se considera conveniente por las características propias de los centros rurales, para ellos se definirá una solución adecuada de módulo rural que permita cubrir las exigencias de flexibilidad, bajo coste de mantenimiento y en muchos casos infraestructura básica mínima típicas de estos entornos. Para ello se partirá, si existieran, de las iniciativas existentes en la Comunidad que se enriquecerán con proyectos exitosos de otras Comunidades y con la evaluación de otras alternativas tecnológicas.

4. Informática en el Aula

Se potenciarán modelos que permitan llevar la informática a las aulas de forma que se produzca una integración más natural en el entorno habitual de los alumnos y docentes. Para llevarlo a cabo se buscarán soluciones flexibles, en las que se primara la portabilidad en el aula para maximizar la utilización de los recursos y soluciones que demanden poca infraestructura básica (LAN inalámbrica, etc.) de forma que se facilite su implantación y puesta en marcha.

5. Red de Área Local

En todos los módulos se facilitará el desarrollo de infraestructuras de redes de área local, lo que facilitará las comunicaciones, la gestión administrativa y el uso educativo de Internet.

En este sentido se contemplan tres soluciones:

- Modelos de alta densidad de puntos de acceso a la red, donde se prima un bajo ratio de alumnos por puesto. La solución adoptada en este caso es la de LAN cableada. Dado que en algunos centros objeto de estas actuaciones será necesario cambiar las instalaciones eléctricas para adecuar el suministro de energía al elevado número de PCs que se instalarán, se aprovecharán estos trabajos para desplegar LAN cableadas.

Estos trabajos son acometidos por la Comunidad principalmente en los centros de Educación Secundaria y en algunos de Educación Básica y Primaria. Si se considera necesario, podrán ser completados mediante actuaciones de Red.es con soluciones mixtas de red inalámbrica para extender la LAN a zonas de los centros con menores necesidades de puntos de acceso a la red (gimnasio, salón de actos, etc.).

- Modelos de baja densidad de puntos de acceso a la red. Son aplicables a centros con menores necesidades de puntos de acceso a la red por aula. La solución será la de utilizar una LAN cableada para el aula de informática, y extender la conectividad al resto de las aulas mediante red inalámbrica, desde donde se accederá a la red mediante un menor número de PCs, en ocasiones portátiles y/o compartidos por varias aulas.

Esta solución está pensada principalmente para centros de Educación Básica y Primaria, donde Red.es complementará las actuaciones de la Comunidad mediante el despliegue de redes inalámbricas.

- Módulo rural. Este concepto contempla centros de reducido número de aulas y alumnos, que pueden ser dotados de redes locales mediante el uso casi exclusivo de tecnología inalámbrica.

6. Conectividad

La Junta de Extremadura, como consecuencia directa de los objetivos fijados en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la necesidad de disponer de una estructura de comunicaciones avanzadas, convoca un concurso para contratar una Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, el cual es adjudicado a RETEVISIÓN, con fecha de diciembre de 2000.

En el año 2001 se empieza con el despliegue de la Intranet por parte de la empresa adjudicataria, con la elaboración de un anteproyecto técnico con los datos proporcionados por la Junta de Extremadura a través de sus Consejerías, y del cual saldrá el plan de actuación y despliegue cubriendo los siguientes objetivos:

- Desarrollo de la Intranet llegando a los 1.478 edificios estimados inicialmente de las distintas Consejerías, siendo el número de edificios de educación de unos 700.
- Llevar un acceso de datos requerido por edificio de 2Mbps.
- Proporcionar acceso de y hacia Internet de un elevado número de usuarios concurrentes.
- Desarrollo de un plan de numeración y del despliegue de centralitas necesarias para el consumo de tráfico de voz en los edificios de la administración.
- Además se incluye también el tráfico de voz en colegios e institutos no universitarios.

Con todo ello se acerca las nuevas tecnologías a niños y jóvenes del sistema educativo extremeño y por extensión a todos los habitantes de las distintas poblaciones donde está implantada la

Intranet, añadiendo además las distintas Consejerías que trabajan con colectivos de jóvenes.

7. Servicios Centrales

Los centros educativos están dotados del soporte lógico necesario para la gestión de los mismos. En el momento actual se tiene la intención de elaborar programas de gestión utilizando “Software Libre” y plataformas de gestión.

En el marco de este convenio se potenciará el disponer de servicios centrales que mejoren la supervisión, gestión y soporte de la infraestructura y servicios puestos a disposición de la Comunidad educativa.

8. Formación

La dotación de computadoras para los Centros Educativos, gestionadas por un Sistema Operativo basado en “Software Libre” y con un completo “Paquete Ofimático” (Linex), ha supuesto la puesta en marcha de un ambicioso Programa de Formación. Del mismo podemos destacar:

1. Formación del profesorado en el manejo del Sistema Operativo.

2. Aprendizaje de los programas del Paquete Ofimático: Proceso de textos, Hoja de Cálculo, Gráficos, ...

3. Uso de las principales herramientas de Internet: navegadores, correo electrónico, FTP, ...

4. Seminarios de formación para los informáticos de los centros y profesores interesados en realizar labores de mantenimiento.

5. Seminarios para la gestión de los “Servidores de los Centros” y de los Centros de Profesores y Recursos (CPR's).

Nota: en la actualidad se está a la espera de contratar una “Plataforma de Generación de Contenidos” para que el profesorado pueda confeccionar su material curricular y ponerlo a disposición de la Comunidad Educativa en los Servidores de los Centros y de los CPR's.

9. Concienciación y motivación

Para los Nuevos Centros Tecnológicos (los 17 que se encuentran totalmente equipados en computadoras, comunicaciones, software y con una ratio de 1 computadora cada 2 alumnos) se propuso que los profesores tuvieran la opción de elegirlos en comisión de servicios y con una estancia mínima de 2 años.

Para los Centros Antiguos, en los que se quiere extender la experiencia, se proponen medidas que puedan incentivar y motivar al profesorado para que utilicen las Nuevas Tecnologías en las aulas.

ANEXO III

ACTUACIONES A REALIZAR EN MATERIA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO

Este Anexo tiene como objeto valorar el beneficio social conseguido por el proyecto.

Se debe proporcionar una serie de indicadores básicos en las diferentes áreas de actuación y se debe reflejar su valor antes del inicio del proyecto y a la finalización del mismo. Estos indicadores permiten tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

• Conectividad:

— Número de centros conectados.

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

• Número de centros conectados a la Intranet/Internet por Banda Ancha.

• Número de centros conectados a la Intranet/Internet por Banda Estrecha.

| | Centros Públicos | |
|-------------------------------|------------------|-------|
| | Inicio | Final |
| Centros conectados < 256Kbps | 0 | 0 |
| Centros conectados >= 256Kbps | 100% | 100% |

• Arquitectura informática: hardware y software:

- Equipamiento de los centros afectados: equipos multimedia y otro equipamiento básico (servidores, equipos terminales, otros equipos, etc.).

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

• Número de alumnos por Puesto.

• Número de alumnos por Puesto con procesador superior a Pentium II.

• Número de alumnos por Puesto conectado.

• Número de centros con Red de Área local.

| | Centros Públicos | |
|--|-------------------------|--------------|
| | Inicio | Final |
| Alumnos por puesto | 13,8 | 12 |
| Alumnos por puesto (\geq PII) | 23 | 12 |
| Alumnos por puesto conectado (>256Kbps) | 23 | 12 |
| Centros con Red de Área Local | 261 | 539 |

El número de alumnos por puesto conectado al inicio se basa en estimaciones que podrán ser refinadas posteriormente por la Comisión de Seguimiento. De igual forma la Comisión de Seguimiento podrá añadir otros indicadores que considere representativos del impacto de las actuaciones (número de aulas de informática, módulos rurales, etc.)

• Mantenimiento:

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

• Tasa de disponibilidad del servicio de Intranet. Se define como el tiempo que el servicio está activo para más del 95% de los centros.

• Tasa de disponibilidad de los puestos. Se define como el tiempo que están activos el 95% de los puestos.

Los objetivos marcados por el presente convenio son:

• Tasa de disponibilidad del servicio de Intranet. 90%.

• Tasa de disponibilidad de los puestos. 90%.

• Tiempo medio de respuesta ante incidentes: 48h-72h.

• Tiempo máximo de respuesta ante incidentes (se considera para el 95% de los casos): 5 días laborables.

ANEXO IV

CRITERIOS DE ELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS BENEFICIADOS POR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO

En este Anexo se deben identificar claramente los criterios sobre los que se basará la determinación y priorización de las actuaciones sobre los diferentes centros educativos.

Un criterio que se valora especialmente es el de dotar a los centros de zonas desfavorecidas bien por su situación socio-económica, aislamiento geográfico, etc.

Una vez descritos los criterios de selección se presentará una relación de los centros en los que se llevará a cabo la actuación en materia de conectividad y equipamiento, detallando los datos generales, el valor de los diferentes criterios y en función de ellos la prioridad asignada y la fecha estimada en la que se llevarán a cabo las actuaciones en dicho centro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen cinegético de caza controlada diversas fincas del término municipal de Manchita, adscritas a la Zona de caza controlada de Sierra Utrera.

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se venía produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, en aquel momento sometidos bajo régimen cinegético de aprovechamiento común, se tomó la determinación en vistas a su protección, de declarar los mismos bajo régimen de caza controlada, lo que se materializó con la promulgación de la Resolución de 26 de agosto de 1992, de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

Transcurrido este tiempo, durante el que se han cumplido los propósitos iniciales de su declaración, y una vez que por parte de la propiedad de los terrenos se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético, al objeto de constituir sobre los mismos un coto privado de caza mayor, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamientos.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Desafectar del régimen de caza controlada las fincas hasta ahora adscritas a la zona de caza controlada de "Sierra Utrera" que se indican a continuación:

1.- Los Carqueses, finca adhesionada, de 35 hectáreas de superficie ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de los hermanos Solís Murillo.

LÍMITES:

N.- Monte Los Rosados (C).

S.- Monte Valle del Rosado.

E.- Monte Las Lagunillas.

O.- Monte Los Rosados (C).

2.- Los Rosados (C) finca repoblada de eucaliptos de 511,44 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha.

LÍMITES:

N.- Finca Los Castillejos.

S.- Montes Los Perdigones y Valle del Rosado.

E.- Monte Las Lagunillas y finca Los Castillejos.

O.- Monte Los Rosados (A).

3.- Los Rosados (A), finca repoblada de eucaliptos, de 210,30 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Antonio Cortés Cortés.

LÍMITES:

N.- Finca Los Castillejos y La Moneda.

S.- Monte Los Perdigones (D).

E.- Monte Los Rosados (D).

O.- Monte Los Rosados de Arriba (D).

4.- Los Rosados de Arriba (D) finca repoblada de eucaliptos de 198,87 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Facundo Solís Solís.

LÍMITES:

N.- Monte La Moneda (B) y finca Los Castillejos.

S.- Montes Los Perdigones (D).

E.- Monte Los Rosados (C).

O.- Monte La Moneda (B) y finca La Moneda.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, 6 de mayo de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 2003, sobre la modificación de condiciones del proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a I expediente.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentada la solicitud empresarial para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitado de conformidad con la legislación que le afecta, vista la propuesta de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Condiciones modificadas.

1.- En el Anexo I se relaciona el expediente cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Segundo.- Resolución individual.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan al proyecto mediante la correspondiente resolución individual.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- El titular de la subvención concedida por la presente Orden queda sujeto a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a la subvención prevista en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de abril de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | | CALIFICACIÓN MODIFICADA | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------|------------------------------|--------------|
| | | Orden 18-10-02(D.O.E.07-11-02) | | | |
| FG02/0042/1 | S.A.T. BODEGAS MARTÍNEZ PAYVA | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: | 2.571.873,72 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: | 2.571.873,72 |
| | | SUBVENCIÓN: | 642.968,43 | SUBVENCIÓN: | 771.562,12 |

ORDEN de 5 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de mayo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|----------------------------------|----------------------|---|---|
| Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02) | | | |
| I.A. 01-0338-1 | BATALLA PEÑA, ISMAEL | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 55.912,00 20.690,00 | 43.325,32 16.030,00 |
| Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02) | | | |
| I.A. 01-0380-1 | FUENTECAPALA, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 520.241,33 150.000,00 | 299.799,28 89.940,00 |

ORDEN de 5 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 6 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de mayo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|----------------------------------|----------------------------------|---|---|
| Orden 17-09-01 (D.O.E. 09-10-01) | | | |
| I.A. 00-0297-2 | ALMACENES SAN MARCOS, SOC. COOP. | INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.499,73 SUBVENCION: 649,09 EMPLEO A MANTENER: 4.00 EMPLEO A CREAR 0.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.304,02 SUBVENCION: 630,00 EMPLEO A MANTENER 4.00 EMPLEO CREADO: 0.00 |
| Orden 18-10-01 (D.O.E 17-11-01) | | | |
| I.A.00-0564-1 | DEL BARCO CHAVEZ, ADOLFO | INVERSION SUBVENCIONABLE: 142.531,90 SUBVENCION: 39.907,20 EMPLEO A MANTENER: 3.00 EMPLEO A CREAR 1.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 128.771,95 SUBVENCION: 36.060,00 EMPLEO A MANTENER 3.00 EMPLEO CREADO: 1.00 |
| Orden 18-10-01 (D.O.E. 17-11-01) | | | |
| I.A. 00-0669-1 | LA CERECERA, C.B. | INVERSION SUBVENCIONABLE: 166.735,41 SUBVENCION: 48.351,42 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO A CREAR 2.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 166.735,41 SUBVENCION: 45.020,00 EMPLEO A MANTENER 0.00 EMPLEO CREADO: 1.63 |
| Orden 17-09-01 (D.O.E. 09-10-01) | | | |
| I.A. 01-0010-1 | ENCOFRADOS Z-XXI, C.B. | INVERSION SUBVENCIONABLE: 44.860,26 SUBVENCION: 16.599,95 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO A CREAR 4.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 36.347,14 SUBVENCION: 13.450,00 EMPLEO A MANTENER 1.00 EMPLEO CREADO: 4.00 |
| Orden 17-09-01 (D.O.E. 09-10-01) | | | |
| I.A. 01-0054-1 | FUNDICIONES ROMA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: 126.809,95 SUBVENCION: 39.312,20 EMPLEO A MANTENER: 36.00 EMPLEO A CREAR 0.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 89.792,51 SUBVENCION: 26.940,00 EMPLEO A MANTENER 36.00 EMPLEO CREADO: 0.00 |
| Orden 20-11-01 (D.O.E. 05-01-02) | | | |
| I.A. 01-0112-1 | FRUTAVERA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: 349.045,29 SUBVENCION: 97.730,58 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO A CREAR 1.00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 346.987,83 SUBVENCION: 97.160,00 EMPLEO A MANTENER 0.00 EMPLEO CREADO: 1.00 |

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura, establece en su artículo 8.3 que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación de casinos de juego se llevará a cabo por medio

de concurso público. En su virtud se dicta, el Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual dispone en su artículo 6 que la autorización de instalación y explotación de los casinos de juego se efectuará por convocatoria de concurso público, mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mediante Orden de 30 de agosto de 2002, se convocó concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma

de Extremadura y, de conformidad con la misma, se reúna la Comisión de Adjudicación que una vez estudiados los proyectos presentados, elabora una relación de los proyectos con la puntuación obtenida, valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 6.3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la base cuarta punto segundo de la Orden de convocatoria, así pues y vista el acta de la Comisión de Adjudicación y de acuerdo con la valoración de ésta, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Único.- Conceder la autorización de instalación y explotación de un Casino de Juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la empresa GRAN CASINO EXTREMADURA, S.A., cuyos datos identificativos y obligaciones se relacionan en el Anexo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

Se resuelve conceder la autorización de instalación y explotación de un Casino de Juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura a:

A) Denominación de la empresa.- Gran Casino Extremadura S.A. (en constitución).

Duración.- Indefinida.

Domicilio.- Avenida Díaz Ambrona nº 13, de Badajoz.

Capital social.- 601.014 euros.

Participación de capital extranjero en la sociedad titular.- 0%.

B) Nombre comercial.- Gran Casino Extremadura.

Localización del casino.- Avenida Díaz Ambrona nº 13, de Badajoz.

C) Relación de los socios promotores, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, Directores generales o Apoderados, si los hubiere.

Accionistas:

Grupo Orenes, S.L. con el 33,28%.

Ism Cartago S.L. con el 33,28%.

Río Hostelería Decoración, S.A. con el 33,28%.

José Luis Iniеста Vázquez con el 0,16%.

Consejo de Administración:

Eliseo Orenes Rodríguez, en calidad de Presidente.

José Luis Iniesta Vázquez, en calidad de Vicepresidente.

Rodrigo Bravo Bravo, en calidad de Secretario.

Joaquín Franco Muñoz, en calidad de Vocal.

Pedro José Martínez Vidal, en calidad de Vocal.

Juan Ángel Zamora Pedreño, en calidad de Vocal.

Consejeros-Delegados:

Eliseo Orenes Rodríguez.

José Luis Iniesta Vázquez.

Pedro José Martínez Vidal.

D) Se aprueba sin modificación alguna el proyecto arquitectónico propuesto, así como los servicios y actividades complementarias de carácter turísticas y las medidas de seguridad propuestas.

E) Juegos autorizados, de entre los incluidos en el catálogo:

1. Ruleta Francesa (3 mesas).

2. Ruleta americana (3mesas).

3. Black Jack (3 mesas).

4. Punto y Banca (1 mesa).

5. Poker sin descarte (2 mesas).

6. Bacarrá (1 mesa).

Sin perjuicio de esta autorización, el resto de los juegos a implantar que no estén incluidos en el catálogo del Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de casinos de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán solicitar la autorización administrativa de acuerdo con la legislación vigente.

F) La fecha límite para proceder a la apertura del casino, con el inicio de la actividad de juego y de todos los servicios complementarios, será de 18 meses a contar desde la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de la obligación de la empresa adjudicataria de la autorización de obtener previamente la licencia municipal de apertura y la autorización de funcionamiento.

G) Gran Casino Extremadura S.A. se encuentra actualmente en constitución y tendrá la obligación de constituirse fehacientemente como Sociedad Anónima en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

H) Gran Casino Extremadura S.A. podrá transmitir la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a otra empresa que cumpla los requisitos exigidos previa conformidad expresa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

I) Gran Casino Extremadura S.A. está obligada a constituir en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una fianza definitiva equivalente al 4% del capital social, esto es la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, (24.040,56 EUROS) que habrá de ser constituida a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, mediante aval bancario.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-015878.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, nº 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre

(BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 2 de línea propiedad de la empresa denominada "Fte. del Maestre-Santa Marta de los Barros". Expte. 1724/9673.

Final: Apoyo Nº 1 de la línea de propiedad de la empresa denominada "Doble alimentación Fte. del Maestre-Santa Marta". Expte. 18972/15322.

Términos municipales afectados: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,382.

Apoyos: Metálico.

Nº total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Tresbolillo. Cero.

Aisladores:

| Tipo | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Extrarradio del T.M. de Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 108.539,00.

Presupuesto en pesetas: 18.059.370.

Finalidad: Suministro eléctrico para completar la doble alimentación entre los TT.MM. de Fuente del Maestre y Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-015878.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-014208-015912.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Nº 1. Polígono Industrial "El Alcornocal".

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,294

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "El Alcornocal" en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Monesterio. Polígono Industrial "El Alcornocal" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 41.916,87.

Presupuesto en pesetas: 6.974.380.

Finalidad: Suministro eléctrico a Polígono Industrial "El Alcornocal".

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015912.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001488-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 5094 de LAMT "Valverde" de STR "Robledo".

Final: Apoyo Nº 2032 existente de LAMT "Derivación a C.T. Las Solanas" de STR "Robledo".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,780.

Apoyos: Metálico.

Nº total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

| Tipo | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Próximo a la urbanización "Las Solanas".

Presupuesto en euros: 18.338,67.

Presupuesto en pesetas: 3.051.298.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001488-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001618-015980.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, nº 14 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Insalud" propiedad del Insalud.

Final: C.T. Projectado

Términos municipales afectados: Guareña.

Tiempo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,095.

Emplazamiento de la línea: Plaza Ramón y Cajal en el T.M. de Guareña.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 22,000 / |
| | 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Guareña. Plaza de Ramón y Cajal en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en euros: 17.418,21.

Presupuesto en pesetas: 2.898.146.

Finalidad: Suministro eléctrico a Población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015980.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-015975.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Arqueta de derivación en línea de M.T. existente en Avda. del Pilar.

Final: C.T. Projectado "Pilar 1".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310

Emplazamiento de la línea: Avda. del Pilar y C/ Fernando de la Rocha en el T.M. de Don Benito

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| I | 13,200 / 20,000 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Avda. del Pilar y C/ Fernando de la Rocha en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 19.137,06.

Presupuesto en pesetas: 3.184.139.

Finalidad: Suministro a la población de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-015975.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015929.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3-1º solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 26 de la Línea La Matrera a Monesterio.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,090.

Apoyos: Metálico.

Nº total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas

Aisladores:

| Tipo | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje "Puerto de la Cruz" en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 15,000 / 20,000 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Monesterio. Paraje “Puerto de la Cruz” en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 11.328,54.

Presupuesto en pesetas: 1.884.910.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015929.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000437-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 13,200 / 400,000 |
| | 20,000 / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Galisteo. Huerto de los Olivos en el T.M. de Galisteo.

Presupuesto en euros: 11.025,24.

Presupuesto en pesetas: 1.834.446.

Finalidad: Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000437-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 2003, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud” publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30; de 11 de marzo de 2003.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 2 de enero de 2003, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX

PROYECTO: OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD

AYUDA: 47.500,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: TALLER EDUC. VALORES ALTERNATIVOS

PROYECTO: PROYECTO “CALA” 2003

AYUDA: 60.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA

PROYECTO: LA BELLEZA ESTÁ EN TU INTERIOR

AYUDA: 12.050,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INICIATIVAS JUVENILES

PROYECTO: PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

AYUDA: 37.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN

PROYECTO: REVISTA DIGITAL "REDACCIÓN JOVEN"

AYUDA: 35.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX

PROYECTO: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

AYUDA: 42.500,00 EUROS

Cantidad Total: 234.050,00 euros.

Artículo 2.- Denegar las ayudas a las entidades no relacionadas en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la Orden 2 de enero de 2003.

Artículo 3.- Que el pago de la ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 10 de la Orden de 2 de enero de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único.- Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2003/04 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 6 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR
DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2003/04

Base primera.- Destinatarios y cuantías de los premios.

1.- La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 2002/2003 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2.- El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 3.000 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2002 17 04 9006-PROYECTO: 2002 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2003, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación.

— PRIMER PREMIO:

- A) Trofeo y 450 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 1.050 €.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— SEGUNDO PREMIO:

- A) Trofeo y 300 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 700 €.- En equipamiento Deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— TERCER PREMIO:

- A) Trofeo y 150 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 350 €.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

Base segunda.- Formato, dimensiones y características de las obras.

1.- Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297 x 420 mm) o DIN A-4 (210 x 297 mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.- En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto “JUDEX 2003/04”, distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un “Lema o Seudónimo”.

3.- Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo “Lema o Seudónimo”, conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

Base tercera.- Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.- Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.- El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 30 de mayo de 2003.

3.- Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, para subsanar errores que la

documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.- Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

Base cuarta.- Comité de Selección.

Formarán el Comité de Selección:

1.- Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Dávila. Director General de Deportes.

Vocales:

D. José Luis Lucas Rodríguez. Jefe de Servicio de Deportes de la Consejería de Cultura.

D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

D. Gabriel M^a Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

2.- El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyen plagio de cualquier otra.

3.- El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros han merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos que alcanzaron idéntica puntuación.

4.- El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desiertos cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.- Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Base quinta.- Trabajos premiados

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

Base sexta.- Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

Base séptima.- Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

Base octava.- Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2003/04

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2.003

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de abastecimiento a San Martín de Trevejo”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora Abastecimiento a San Martín de Trevejo”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 8 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **MEJORA ABASTECIMIENTO A SAN MARTÍN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL:

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|-------------------------------------|----------------|------------|-------|
| 6/0 | 1 / 16 | ALBÍN SÁNCHEZ, MARIANO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 4/0 | 1 / 14 | ALBÍN SÁNCHEZ, MARIANO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 3/0 | 1 / 13 | CARRETERO PÉREZ, JUAN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 17/0 | 1 / 78 | DOMÍNGUEZ PESTANA, Mª ANGELES | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 10/0 | 1 / 39 | HEROS AMBROSIO DONOSO, CABALLERO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 19/0 | 1 / 82 a | HEROS ANTOFINA ALMARAZ, MARTÍN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 18/0 | 1 / 80 | HEROS EUGENIA MARTÍN, MORENO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 5/0 | 1 / 15 | HEROS LUÍS DOMÍNGUEZ, CARRETERO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 16/0 | 1 / 77 a | HEROS VICTORIANO FRADE, MARTÍN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 20/0 | 1 / 86 a | MARQUEZ MOLANO, JUAN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 21/0 | 1 / 86 b | MARQUEZ MOLANO, JUAN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 1/0 | 1 / 10 | MARTÍN FRADE, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 2/0 | 1 / 12 | MARTÍN FRADE, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 9/0 | 1 / 30 | MARTÍN PÉREZ, FERNANDO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 8/0 | 1 / 28 | MORENO MARTÍN, CASTORA | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 11/0 | 1 / 43 a | PERALTA GARCÍA, Mª JESÚS DE TORRES | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 12/0 | 1 / 43 b | PERALTA GARCÍA, Mª JESÚS DE TORRES | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 7/0 | 1 / 27 | RODRÍGUEZ OFRETORIO, ANGEL Y CARMEN | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 13/0 | 1 / 49 | ROSARIO SÁNCHEZ, Mª ROSARIO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 14/0 | 1 / 52 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª ROSARIO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |
| 15/0 | 1 / 60 b | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª ROSARIO | AYUNTAMIENTO | 13/06/2003 | 12:00 |

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Asiento 26/2003.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo, en la que se recoge acuerdos adoptados el 12-3-2003, por la Comisión Negociadora relativos a la actualización de la tabla salarial para el año 2002, del convenio colectivo de trabajo de la Empresa: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con código informático 0600801, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura

—DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 22 de abril de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

ASISTENTES

COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CARLOS RUBIA PRIETO
ISIDRO MONTALVO PERO
CIPRIANO GONZÁLEZ COLLADO
ÁNGEL PORRINO JIMÉNEZ
FRANCISCO CALERO MURILLO

REPRESENTACIÓN EMPRESA

FRANCISCO CORTÉS LUIS
JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado de la ciudad de Mérida), el 12 de marzo de 2003, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Primero.- Se firma la tabla salarial definitiva del año 2002, de acuerdo con el artículo 34 del convenio vigente y según tabla salarial adjunta.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO DE MERIDA 2.002

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE MERIDA

| CATEGORIAS Y SERVICIOS | SALARIO | PLUS | PLUS | PLUS | PLUS | PLUS | PLUS | COMPLEM. | PAGA | PAGA | PAGA | PAGA | PAGA | PAGA |
|----------------------------------|---------|----------|--------|----------|---------|----------|--------|----------|----------|--------|--------|------|------|------|
| | BASE | CONVENIO | PENOSO | LIMPIEZA | TRANSP. | ROTACION | VACAC. | JULIO | DICIEMB. | BENEF. | PATRON | | | |
| CAPATAZ | 512,51 | 260,30 | | | 41,11 | | 764,70 | 764,70 | 764,70 | 543,77 | 232,43 | | | |
| CONDUCTOR / RECOGIDA DIA | 502,32 | 255,85 | 125,58 | | 41,11 | | 754,91 | 754,91 | 754,91 | 534,02 | 232,43 | | | |
| CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE | 502,32 | 247,91 | 125,58 | | 41,11 | 81,13 | 754,91 | 754,91 | 754,91 | 534,02 | 232,43 | | | |
| CONDUCTOR / LIMPIEZA | 502,32 | 253,02 | | 40,36 | 41,11 | | 754,91 | 754,91 | 754,91 | 534,02 | 232,43 | | | |
| CONDUCTOR / ALCANTARILLADO | 502,32 | 255,85 | 125,58 | | 41,11 | | 754,91 | 754,91 | 754,91 | 534,02 | 232,43 | | | |
| PEON RECOGIDA DIA | 483,77 | 256,75 | 120,94 | | 41,11 | | 737,06 | 737,06 | 737,06 | 516,20 | 232,43 | | | |
| PEON RECOGIDA NOCHE | 483,77 | 248,97 | 120,94 | | 41,11 | 81,13 | 737,06 | 737,06 | 737,06 | 516,20 | 232,43 | | | |
| PEON LIMPIEZA | 483,77 | 253,73 | | 40,36 | 41,11 | | 737,06 | 737,06 | 737,06 | 516,20 | 232,43 | | | |
| PEON ALCANTARILLADO Y OFICIAL 3º | 483,77 | 256,75 | 120,94 | | 41,11 | | 737,06 | 737,06 | 737,06 | 516,20 | 232,43 | | | |
| OFICIAL 1º TALLER | 512,51 | 260,30 | | | 41,11 | | 764,70 | 764,70 | 764,70 | 543,77 | 232,43 | | | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 525,31 | 259,80 | | | 41,11 | | 783,47 | 783,47 | 783,47 | 556,09 | 232,43 | | | |

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Construcción de la provincia de Badajoz. Asiento 27/2003.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo, en la que se recoge acuerdos adoptados el 4-4-2003, por la Comisión Paritaria relativos a la revisión de los salarios al haberse constatado una subida del IPC superior a la prevista inicialmente para el año 2002, del convenio colectivo de trabajo del Sector de: CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ., con código informático 0600175, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 25 de abril de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
DÍA 4 DE ABRIL DE 2003**

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Javier Peinado

CONSTRU. MANUEL PEINADO, S.L.

D. Atanasio García

JOCA, S.A.

D. Juan Miguel Romero

NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.

D. Máximo Cortés

DISEÑOS Y C. DE EXTREMADURA, S.L.

D. José Ovando Murillo

SECRETARIO APDECOBA

U.G.T.

D. Elías Mateos

D. Juan Barrientos

D. Evaristo Paloma

CC.OO.

D. Mateo Guerra

D. Manuel Terraza

En Badajoz, a las once horas del día cuatro de abril de dos mil tres, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Paritaria, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional (Arts. 7º y 8º.5) así como en la Disposición adicional Primera del Convenio Colectivo Provincial vigente, que textualmente dice: "en el supuesto de que el incremento anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2002 supere el 2%, correspondiente al IPC previsto para 2002 en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso producido, a efecto de que sirva de base para las tablas Salariales de los convenios del año siguiente.

Dicha revisión, en su caso, afectará a los conceptos de: Salario Base, Gratificaciones Extraordinarias, Retribución de vacaciones y Pluses Salariales y Extrasalariales.”

La desviación producida en la previsión de inflación hecha por el Gobierno para el año 2002 ha sido, según el INE, del 2%.

De conformidad con lo pactado por la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial de la Construcción, en la reunión celebrada el día 31 de enero del presente año, ambas partes adoptan el siguiente ACUERDO:

REVISAR LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL 2002, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO UTILIZADO POR LA COMISIÓN PARITARIA NACIONAL, REFLEJADO EN EL ACTA DE LA REUNIÓN 1/2003.

INCORPORAR COMO PARTE INSEPARABLE DE ESTE ACTA LAS NUEVAS TABLAS SALARIALES REVISADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES REVISADAS AL AÑO 2.002

Tablas de Retribuciones Diarias en Euros.

| | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII |
|--------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Salario Base | 20,04 | 20,04 | 20,04 | 20,04 | 20,04 | 19,93 | 19,93 |
| Plus de Asistencia | 7,03 | 6,88 | 6,58 | 6,22 | 5,99 | 5,85 | 5,69 |
| Plus Extrasalarial | 3,27 | 3,27 | 3,27 | 3,27 | 3,27 | 3,27 | 3,27 |
| Extra Junio | 794,52 | 792,65 | 790,21 | 787,45 | 785,76 | 780,57 | 780,08 |
| Extra Vacaciones | 794,52 | 792,65 | 790,21 | 787,45 | 785,76 | 780,57 | 780,08 |
| Vacaciones | 794,52 | 792,65 | 790,21 | 787,45 | 785,76 | 780,57 | 780,08 |

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO VII**TABLAS SALARIALES REVISADAS DEL AÑO 2.002.**

Tablas de Retribuciones Mensuales.

| | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Salario Base | 757,90 | 609,37 | 604,35 | 600,78 | 600,78 | 600,78 | 600,78 | 600,78 | 600,78 | 598,16 | 598,16 |
| Plus Asistencia | 177,50 | 175,94 | 172,86 | 163,24 | 153,63 | 149,45 | 143,44 | 135,84 | 130,85 | 127,24 | 124,07 |
| Plus Extrasalarial | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 | 71,72 |
| Extra Junio | 918,11 | 831,93 | 822,20 | 811,22 | 794,58 | 792,64 | 790,19 | 787,44 | 785,72 | 780,55 | 780,06 |
| Extra Dbre. | 918,11 | 831,93 | 822,20 | 811,22 | 794,58 | 792,64 | 790,19 | 787,44 | 785,72 | 780,55 | 780,06 |
| Vacaciones | 918,11 | 831,93 | 822,20 | 811,22 | 794,58 | 792,64 | 790,19 | 787,44 | 785,72 | 780,55 | 780,06 |

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1ª.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1ª. Delineante 1ª. Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenenero. Guarda Jurado Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

ANEXO VIII

CALCULO HORAS EXTRAS: CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ

(1-1-02 a 31-12-02)

| | | | |
|-----------------|---------|------------------|---------|
| NIVEL II. | 12,70 € | NIVEL VIII. | 10,24 € |
| NIVEL III. | 10,84 € | NIVEL IX. | 10,16 € |
| NIVEL IV. | 10,71 € | NIVEL X. | 10,09 € |
| NIVEL V. | 10,54 € | NIVEL XI. | 10,03 € |
| NIVEL VI. | 10,34 € | NIVEL XII. | 9,98 € |
| NIVEL VII. | 10,31 € | | |

ANEXO IX**TABLA SALARIAL PARA CONTRATOS EN FORMACION**

Contratos para la Formación
(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo)

| | Salario Base Mes | Salario Base Día | Plus Transp. Mes | Plus Transp. Día | Plus Asisten- cia Diario | Paga Ex- traordinarias | Paga de Va- caciones |
|-------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Primer año | 477,22 € | 15,91 € | 71,72 € | 3,27 € | -----€ | 477,22 € | 477,22 |
| Segundo año | 477,22 € | 15,91 € | 71,72 € | 3,27 € | ----- € | 477,22 € | 477,22 |
| Tercer año | 510,93 € | 17,03 € | 71,72 € | 3,27 € | 5,29 € | 576,87 € | 576,87 |

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

| | Sal. Base mes | Sal. Base día | Plus Transt. mes | Plus Transp. Día | Extraordina- rias | Vacacio- nes | Plus Asist. Diario |
|-------------|---------------|------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------|-----------------------|
| Primer año | 571,68 € | 19,02 € | 71,72 € | 3,27 € | 748,48 € | 748,48 € | 5,92 € |
| Segundo año | 601,10 € | 20,04 € | 71,72 € | 3,27 € | 787,76 € | 787,76 € | 6,22 € |

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante. 1º. Técnico Org. 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2º. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2º. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO X

YESO Y ESCAYOLA 2002

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2002, se deducen los siguientes precios:

— Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%..... 1,71 €

— Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior..... 2,58 €

— Metro cuadrado de colocación de placa lisa de escayola 3,68 €

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL Nº I DE DON BENITO

EDICTO de 2 de mayo de 2003, sobre normas de reparto.

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Leyes 8 y 38/2002, de 24 de octubre, de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, se han acordado las modificaciones que a continuación se expresan en las normas de reparto de los Juzgados de Instrucción de esta Ciudad:

1. Los Juicios Orales competencia del Juzgado de lo Penal a tramitar por el procedimiento para enjuiciamiento rápido serán señalados los miércoles, a las 9 horas, por los Juzgados de Instrucción de la Ciudad.

2. Los atestados y denuncias sobre hechos que constituyan falta ingresados durante el servicio de guardia ordinario, corresponderán en todo caso a dicho Juzgado.

3. El cambio del servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción se efectuará el miércoles de cada semana, a las nueve horas.

4. Los delitos y faltas relacionados con violencia doméstica serán instruidos conforme al procedimiento para enjuiciamiento rápido por el Juzgado que se halle de guardia en ese momento.

5. En caso de no ser posible la incoación de dicho procedimiento, se atenderá a la existencia de antecedentes en cualquier Juzgado de esta Ciudad, para el conocimiento del asunto; si hubiere varios, será competente el más antiguo.

Y para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento y efectos, se expide el presente en Don Benito, a dos de mayo de dos mil tres.

El Magistrado-Juez Decano

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Ignacio Díez Ruiz por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de abril de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Ignacio Díez Ruiz con D.N.I. número 14707032G.

Último domicilio conocido: Central 4-1º D 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente SEPB-00212 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00212 del año 2002, incoado a D. José Ignacio Díez Ruiz con D.N.I. número 14707032G, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Bar Especial,

denominado "La Vaguada" sito en Jerez de los Caballeros, siendo las 3,30 horas del día 2/08/02, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia, dentro del plazo concedido, el expedientado alega: "No titularidad del establecimiento".

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitaron:

Con fecha 23/10/2002, de los Agentes denunciante, Informe sobre las alegaciones del expedientado y ratificación de la denuncia de 02/08/2002, recibiendo el 21/11/2002, ratificándose en todos los términos de la misma y con la misma fecha se solicitó, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, informe sobre la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento objeto de la inspección y en qué estado se encontraba la misma, recibiendo el 26/11/2002.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones del expedientado no pueden estimarse por cuanto no desvirtúan las imputaciones referidas en el Pliego de Cargos ni la calificación jurídica de las mismas, dada cuenta que con la documentación aportada queda probado que el mismo era titular de la actividad referenciada en el momento en el que se cometió la infracción resulta del presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R. D. 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 3 de abril de 2003. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de mayo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

Interesado: D. Abdelkader Mesdoubi con Tarjeta de Residencia número X0065350F.

Último domicilio conocido: Paseo de la Estación, 23-5º F 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00067 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00067 del año 2003, incoado a D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones

practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con 7 clientes en su interior, el establecimiento denominado Bar "Llanos", del cual es Ud. el titular de la actividad, sito en la C/ Genaro Cajal nº 7 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,00 horas del día 11 de febrero de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 01,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 23.o) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a la que podría corresponder una sanción de 450,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 7 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de mayo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Abdelkader Mesdoubi con Tarjeta de Residencia número X0065350F

Último domicilio conocido: Paseo de la Estación, 23-5º F 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00068 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00068 del año 2003, incoado a D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con 9 clientes en su interior, el establecimiento denominado Bar "Llanos", del cual es Ud. el titular de la actividad, sito en la C/ Genaro Cajal nº 7 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,00 horas del día 12 de febrero de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 01,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 23.o) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a la que podría corresponder una sanción de 450,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En

el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 7 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros Pascual, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 2 de mayo de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros Pascual, S.L. con C.I.F. número B10280444.

Último domicilio conocido: Pilar 25 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SETB-00002 del año 2003 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991 de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB 00002 del año 2003, incoado a D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros Pascual, S.L.

con C.I.F. número B10280444, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991 de 4 de abril a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Al finalizar el festejo Taurino Popular autorizado por esta Dirección Territorial, celebrado en la localidad de Don Benito el día 19 de enero de 2003, el representante de la empresa D. Francisco Cáceres Custodio, incumplió la normativa vigente, trasladando los animales vivos sin ninguna documentación al matadero de Coria.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 p) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 91.6 del Reglamento Real Decreto 145/96 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 14 de marzo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. David Vera Schweizer por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 5 de mayo de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZALEZ.

ANEXO

Interesado: D. David Vera Schweizer con D.N.I. número 45659206C. Último domicilio conocido: C/ Virgen del Valle 6B-1B 41011 Sevilla (Sevilla).

Expediente SETB-00011 del año 2002 seguido por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00011 del año 2002, incoado a D. David Vera Schweizer con D.N.I. número 45659206C, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Carecer de los precintos reglamentarios las jaulas que transportaban el ganado, que iba a ser lidiado en la Novillada con picadores a celebrar el día 25 del pasado mes de mayo en la localidad de la Nava de Santiago".

II.- En Trámite de Audiencia el expedientado manifiesta su disconformidad al no haberse reflejado la proposición de prueba propuesta. Alega no haberse respetado en todas sus consecuencias el derecho de defensa y el principio de presunción de inocencia.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte se solicitó se librara oficio al Gobierno Civil de Badajoz, a fin de que certificase, que la hora de inicio del festejo estaba fijada a las 18,30 horas. De oficio se solicitó, con fecha 18/09/2002, de los Agentes actuantes, Informe sobre las

alegaciones del expedientado así como Ratificación de la denuncia de fecha 25/05/02, recibándose éste el 11/10/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones del interesado pueden estimarse parcialmente en lo relativo a la prueba propuesta, en cuanto que, en la propuesta de resolución anterior se ha reflejado la inexistencia de las mismas. Conforme a ello, se retrotrae el expediente formulando nueva propuesta de resolución que sustituye a la anterior y cuyo fundamento jurídico consiste, en que los hechos relatados en la denuncia han sido ratificados por los agentes que la formularon, lo cual constituye base suficiente para dictar la resolución sancionadora, salvo prueba en contrario, que en este caso, a pesar que se ha propuesto, no puede estimarse dada cuenta que la misma no es decisiva para dictar la resolución sancionadora, por cuanto los agentes significan que la infracción fue observada por la fuerza actuante en el momento en que se presentó el camión a la mencionada plaza, ya que se encontraba esperando su llegada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 a) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 49.3 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 4.500,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 10 de abril de 2003. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Deslinde administrativo del monte "Coto y Entrecotos" sito en el término municipal de Cabezuela del Valle". Expte.: 0333041FO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333041FO002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Deslinde Administrativo del monte "Coto y Entrecotos" sito en el término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de febrero de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.634,13 €, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 72.695,00 €, IVA incluido.

Mérida, a 30 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Material fungible de informática para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por lotes (3 lotes)”. Expte.: 0313021CA009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313021CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material fungible de informática para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por lotes.
- c) Lotes: 3 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 129.551,00 euros.

Lote 2: 29.044,00 euros.

Lote 3: 11.350,00 euros.

Importe total: 169.945,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 2 de mayo de 2003.

Lote 1: Distribuciones Pla (Eduardo Pla Omenat) 113.021,36 euros

Lote 2: Distribuciones Pla (Eduardo Pla Omenat) 12.553,40 euros

Lote 3: Amberes Computers, S.L. 4.492,25 euros

Mérida, a 2 de mayo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 3 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Avda. de Extremadura, 20”, cuyo titular es D. Emeterio García Cabezas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 3 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Avda. de Extremadura, 20”, del término municipal de Higuera de Llerena, cuyo titular es D. Emeterio García Cabezas, por cese de actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Avda. de Extremadura, 20”, del término municipal de Higuera de Llerena, y cuya titularidad ostenta D. Emeterio García Cabezas, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 11 de noviembre de 2002, se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Avda. de Extremadura, 20”, del término

municipal de Higuera de Llerena, registrada con el número 650034.

Segundo: En fecha 1 de marzo de 2003, le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la explotación porcina denominada "Avda. de Extremadura, 20", del término municipal de Higuera de Llerena, registrada con el número 650034, y cuya titularidad ostenta D. Emeterio García Cabezas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 3 de abril de 2003. El Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Cañada", cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440077, cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Cañada”, del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Cañada” del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440077.

Segundo: En fecha 13 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación

Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “Cañada” del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440077 y cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Intherpesa”, cuya titularidad ostenta Intherpesa, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440011, cuya titularidad ostenta Intherpesa, S.A., que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Intherpesa”, del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta Intherpesa, S.A., se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Intherpesa” del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440011.

Segundo: En fecha 22 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación

existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Intherpesa" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440011 y cuya titularidad ostenta Intherpesa, S.A.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Dehesa de la Guarda", cuya titularidad ostenta D. José Miranda Núñez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Campanario, con nº de registro 280145, cuya titularidad ostenta D. José Miranda Núñez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Dehesa de la Guarda", del término municipal de Campanario, y cuya titularidad ostenta D. José Miranda Núñez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Dehesa de la Guarda" del término municipal de Campanario, registrada con el número 280145.

Segundo: En fecha 22 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación

Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Dehesa de la Guarda" del término municipal de Campanario, registrada con el número 280145 y cuya titularidad ostenta D. José Miranda Núñez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sanchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Dehesa Boyal", cuya titularidad ostenta D. Manuel Luengo Guisado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Acedera, con nº de registro 10059, cuya titularidad ostenta D. Manuel Luengo Guisado, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal", del término municipal de Acedera, y cuya titularidad ostenta D. Manuel Luengo Guisado, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal" del término municipal de Acedera, registrada con el número 10059.

Segundo: En fecha 22 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal" del término municipal de Acedera, registrada con el número 10059 y cuya titularidad ostenta D. Manuel Luengo Guisado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Don Rodrigo Alto", cuya titularidad ostenta D. Juan Carlos Sánchez Cortés.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440018, cuya titularidad ostenta D. Juan Carlos Sánchez Cortés, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Don Rodrigo Alto", del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D. Juan Carlos Sánchez Cortés, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Don Rodrigo Alto" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440018.

Segundo: En fecha 13 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 15 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Don Rodrigo Alto" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440018 y cuya titularidad ostenta D. Juan Carlos Sánchez Cortés.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Las Lagunillas”, cuya titularidad ostenta D^a María Peralta Montero Espinosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440013, cuya titularidad ostenta D^a María Peralta Montero Espinosa, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Las Lagunillas”, del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D^a María Peralta Montero Espinosa, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Las Laguni-

llas” del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440013.

Segundo: En fecha 13 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 18 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Las Lagunillas" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440013 y cuya titularidad ostenta D^a María Peralta Montero Espinosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Ángel Nevado Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Acedera, con nº de registro 10047, cuya titularidad ostenta D. Ángel Nevado Fernández, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Acedera, y cuya titularidad ostenta D. Ángel Nevado Fernández, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10047.

Segundo: En fecha 22 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 15 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10047 y cuya titularidad ostenta D. Ángel Nevado Fernández.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que

el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Dehesa Boyal Nueva", cuya titularidad ostenta D. Vicente Álvarez Guijarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440001, cuya titularidad ostenta D. Vicente Álvarez Guijarro, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal Nueva", del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D. Vicente Álvarez Guijarro, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal Nueva" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440001.

Segundo: En fecha 13 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 15 de marzo de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa

petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Dehesa Boyal Nueva" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440001 y cuya titularidad ostenta D. Vicente Álvarez Guijarro.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 7 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 4 de marzo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D^a Juana Marfil Mendoza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 4 de marzo de 2003, del término municipal de Acedera, con nº de registro 10005, cuya titularidad ostenta D^a Juana Marfil Mendoza, que se

transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Acedera, y cuya titularidad ostenta D^a Juana Marfil Mendoza, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10005.

Segundo: En fecha 28 de enero de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Acedera, registrada con el número 10005 y cuya titularidad ostenta D^a Juana Marfil Mendoza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 4 de marzo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 9 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 9 de abril de 2003, del término municipal de Medellín, con nº de registro 800124, cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Medellín, registrada con el número 800124 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la

regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Jacobo Romero Lozano.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 9 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390048, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390048 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 2 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE : GOS - 440

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Y 32 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ DNI 05604337 - L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA MORATO , 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 300 aves con la guía de origen y sanidad pecuaria caducada

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 1000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DÍAS a partir del día siguiente de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos , documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: L 26/159

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: GONZALO SEBASTIAN DE ERICE SANCHEZ OCAÑA DNI

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE SALAMANCA, 22 – 1º A

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar la salida de 4 animales de su explotación

ARTÍCULO: 2.4.B de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

SANCION: de 600 a 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de un plazo de 10 DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Moraleja.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Gata", en el término municipal de Moraleja, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 17 de junio de 2003 en la intersección de la Cañada de Gata y la carretera Moraleja-Cilleros km 5,5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE GATA"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| 2-2 | Alvaro Matías Perez | C/ Colonia los Almendro 9 | Ciudad-Rodrigo Salamanca |
| 2-3 | Cosuelo Gutierrez Cadenas | Av España 28 | Caceres |
| 3-5 | Luisa Gudin Aleman | C/ Catedera a Silva 5 | Caceres |
| 3-2 | Rosario Gutierrez Granados | C/ Conde 4 | Moraleja Caceres |
| 3-3 | Juan Jose Sánchez Ramos | Ctra. De Caceres | Villasrubias Salamanca |
| 11-47 | Desconocido | | |
| 11-49 | Desconocido | | |
| 11-50 | Desconocido | | |
| 11-48 | Honorio Cuesta Mateo | C/ Primo de Rivera 7 | Moraleja Caceres |
| 11-48 | Maria Hernández García | C/ Primo de Rivera 7 | Moraleja Caceres |
| 12-4 | Honorio Cuesta Mateo | C/ Primo de Rivera 7 | Moraleja Caceres |
| 12-4 | Maria Hernández García | C/ Primo de Rivera 7 | Moraleja Caceres |
| 12-3 | Jesús Mateo Sánchez | Ctra Extremadura 10 | Robleda Salamanca |
| 12-6 | Desconocido | | |
| 12-7 | Julia del Carmen Collado Gil | C/ Badajoz 1 | Caceres |
| 12-8 | Estado M Economía y H Delegación Provincial | Comte. Sánchez Herrer 6 | Caceres |
| 12-9 | Julia del Carmen Collado Gil | C/ Badajoz 1 | Caceres |
| 15-1 | Julia del Carmen Collado Gil | C/ Badajoz 1 | Caceres |
| 15-5 | Julia del Carmen Collado Gil | C/ Badajoz 1 | Caceres |

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cilleros.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Cilleros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 25 de junio de 2003 en el km 16 de la carretera Moraleja-Zarza la Mayor Ex-108, paraje "Los Chapatales".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE GATA"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------|--|---------------------|-------------------------------|
| 22-19 | Desconocido | | |
| 22-20 | Desconocido | | |
| 22-22 | Antonio y Pura Concepción Pascual Aleman | Av Sierra d Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |
| 22-23 | Antonio y Pura Concepción Pascual Aleman | Av Sierra d Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Piedras Albas.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Piedras Albas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 por el que se modifica el Decreto anterior, se hace

público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de julio de 2003 en la barriada del Cordel en el Casco urbano de Piedras Albas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria .

Mérida, a 29 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE GATA"**

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|---|--|----------------------------|--------------------------|
| 1-10 | Ramona Solano Morcillo | C/ Alcazar de Toledo 70 | Piedra Albas Caceres |
| 1-11 | Petra Marquez Juanez | | |
| 1-12 | Ramona Solano Morcillo | C/ Alcazar de Toledo 70 | Piedra Albas Caceres |
| 1-13 | Santa Gonzalez Granados | | |
| 1-14 | Cruz Barroso Ramos | | |
| 1-15 | Santa Gonzalez Granados | | |
| 1-16 | Pedro Malpartida Gonzalez | | |
| 1-18 | Desconocido | | |
| 1-25 | Justo Quiros Prieto | | |
| 1-26 | Martín Quiros Berrocal | | |
| 1-20 | Dolores Modene Holgado | C/ Barrio 38 | Piedras Albas Caceres |
| 1-21 | Maria Rubio Holgado | | |
| 1-22 | Pedro Félix Marquez Mangas | C/ Cola y Goiti2 | Vitoria Alava |
| 1-27 | Desconocido | | |
| 1-23 | Dionisio Ramos Santano | | |
| 1-24 | Desconocido | | |
| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL ALCANTARA | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
| 3-99 | Desconocido | | |
| 3-85 | Julia Villarroel Rubio | C/ Dolores Barranc. 76 | Madrid |
| 3-84 | Desconocido | | |
| 3-82 | Rosendo y Maria Petra Barroso Barroso | C/ San Antonio 55 | Piedras Albas |
| 3-81 | Desconocido | | |
| 3-80 | Desconocido | | |

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Cilleros y Moraleja.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los términos municipales de Cilleros y Moraleja, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 25 de junio de 2003 en el km. 16 de la carretera Moraleja-Zarza la Mayor Ex-108, paraje "Los Chapatales".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE GATA"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------|
| 22-23 | Antonio y Pura Concepción Pascual Aleman | Avenida Sierra de Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |
| 22-24 | Antonio y Pura Concepción Pascual Aleman | Avenida Sierra de Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |
| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL MORALEJA | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
| 12-2 | Antonio Pascual Aleman | Avenida Sierra de Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |
| 15-7 | Antonio Pascual Aleman | Avenida Sierra de Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |
| 15-6 | Antonio Pascual Aleman | Avenida Sierra de Gata 36 | Perales del Puerto Caceres |

ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC01/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 08.876.615
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS
 El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—25, en relación con el 57.32.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,06 €
 Indemnización de: 0 €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL CEBRINO GARCIA **DNI:** 80.068.388
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN RAMON JIMENEZ, 19
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN PABLO ROCHO SOSA **DNI:** 08.782.645
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLOF PALME, BL.10-P 3. 3º C
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON GALGOS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL MORENO SILVA **DNI:** 53.260.987K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PRIMERO DE MAYO, 87
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN LA O.G.V., RESPECTO A LA CAZA CON PERROS EN DICHOS TERRENOS
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5; 20, en relación con el 3.7.c) de la O.G.V.
SANCIÓN: Multa de: 4507,59 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE MORA RODRIGUEZ **DNI:** 08.817.902
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALDERON DE LA BARCA, 21,A
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA DE CAZA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BERNARDO MANZANO FERNANDEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MATACHEL,5-1ºD
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/410 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MOLINA JIMENEZ **DNI:** 33.985.885G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PALOMAR, 134
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO LOPEZ CASTILLO **DNI:** 28.460.020G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 16
LOCALIDAD: 41209 TORRE DE LA REINA SEVILLA
HECHOS: Cazar en zona de seguridad, incumpliendo las limitaciones existentes, dando muerte a cinco zorzales. (cazaba a menos de 500 metros de una casa habitada).
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—3 en relación con art. 16
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
 Indemnización de: 15 €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO NUÑEZ CONCHADO **DNI:** 08.857.416R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Calado, 4
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar sirviéndose unicamente de perros en terrenos sometidos a regimen cinegético especial que no sean Parques Naturales o Refugios de caza, sin autorización del titular y sin licencia de caza.
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—11 y 90,16 bis.
SANCIÓN: Multa de: 210,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO "LAS POLLATAS" **DNI:** 08.228.006D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avdª de Portugal, 17-3º I
LOCALIDAD: 41004 SEVILLA
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno.
DEBERÁ RETIRAR LAS TABLILLAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: AMALIO RODRIGUEZ MARÍN **DNI:** 80.067.138

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Vidal Lucas Cuadrado, 1º portal

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar con tres perros de persecución(galgos) en terreno cinegético especial sin permiso de su titular.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1

SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO LOPEZ CASTILLO **DNI:** 28.460.020G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 16

LOCALIDAD: 41209 TORRE DE LA REINA SEVILLA

HECHOS: Cazar en zona de seguridad, incumpliendo las limitaciones existentes, dando muerte a cinco zorzales. (cazaba a menos de 500 metros de una casa habitada).
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—3 en relación con art. 16

SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
Indemnización de: 15 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO NUÑEZ CONCHADO **DNI:** 08.857.416R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Calado, 4
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar sirviéndose unicamente de perros en terrenos sometidos a regimen cinegético especial que no sean Parques Naturales o Refugios de caza, sin autorización del titular y sin licencia de caza.
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—11 y 90,16 bis.
SANCIÓN: Multa de: 210,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO "LAS POLLATAS" **DNI:** 08.228.006D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda de Portugal, 17-3º I
LOCALIDAD: 41004 SEVILLA
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno.
DEBERÁ RETIRAR LAS TABLILLAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: AMALIO RODRIGUEZ MARÍN **DNI:** 80.067.138
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Vidal Lucas Cuadrado, 1º portal
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar con tres perros de persecución(galgos) en terreno cinegético especial sin permiso de su titular.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC02/109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFONSO BENÍTEZ SANANDRÉS **DNI:** 52.356.574H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Consolación, s/n
LOCALIDAD: 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ
HECHOS: Poseer un foco de luz artificial, alternando cin batería, para la caza furtiva.
 Cazar usando armas, artes o medios no autorizados
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—20 en relación con el 57.32.5
SANCIÓN: Multa de: 90,52 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO DURAN CARRETERO **DNI:** 80.040.352F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVALEON,14
LOCALIDAD: 06176 LA MORERA BADAJOZ
HECHOS: Cazar con mas de tres perros, en terreno común, dando muerte a una liebre
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de: 90,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/393 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO EMILIO CARRASCO DELGADO **DNI:** 08.321.386D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AGUILA, 33
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Incumplir lo dispuesto en la Ley sobre caza en zona de seguridad, no capturando pieza alguna.
Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad o hacia ella
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—4
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/495 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: IGNACIO MARQUEZ CHAVEZ **DNI:** 28.851.499T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NUCLEO RESIDENCIA DIEGO DE LOS REYES, nº 76-blq-5-1º-A6
LOCALIDAD: 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA SEVILLA
HECHOS: Cazar a menos de 500 metros de una vivienda habitada), dando muerte a cuatro zorzales.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—18 en relación con ar. 3. l.b) de la O.G.V.
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
 Indemnización de: 12 €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007272-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Avda. Constitución.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Cumbre (La)

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,007.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Nº total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda. Banderola.

Aisladores:

| Tipo | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Zona Complejo Deportivo en La Cumbre.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|-------------------------------|
| 1 | 13,200 / 380,000 / 220,000 |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cumbre (La). C/ Del Silencio, s/n.

Presupuesto en euros: 46.084,87.

Presupuesto en pesetas: 7.667.877.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007272-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 23 de abril de 2003, recaído en el expediente SI-98-1776-2, del que es titular la entidad Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida en el expediente SI-98-1776-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para aportar la documentación requerida en el expediente de referencia sin que hasta la fecha hayan entregado dicha documentación ni hayan formulado alegación alguna, y en consecuencia, no habiendo justificado debidamente el pago de las letras de cambio aportadas y ya vencidas, ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy se inicia el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida y la obligación de reintegrar el importe que le ha sido abonado por este concepto y que asciende a 134.641,74 €.

Previamente a resolver y en aplicación del artículo 22 del Decreto 119/97, de 7 de octubre, se le concede un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2003, sobre Resolución de recurso de reposición, interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4 Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

| <u>NOMBRE</u> | <u>N.I.F.</u> | <u>DOMICILIO</u> | <u>RECURSO</u> |
|---|---------------|--|----------------|
| D ^a M ^a Jose Garcia Moreno | 8.823.732 N | Avda Sta Marina,27-1º C (Badajoz) | 269/01 |
| D. Emilio Doncel Rodriguez | 8.768.010 L | Bartolomé J. Gallardo,12,3º F (Badajoz) | 271/01 |
| D ^a M ^a Angeles Chaxin Alonso | 8.857.090 C | Benegas, 12 (Badajoz) | 117/02 |
| D. Francisco Javier Sagardoy Alegre | 8.815.188 R | Jose Lanot, 43 Bajo (Badajoz) | 235/02 |
| D. Máximo Agudo Mangas | 8.831.815 E | Jose Lanot, 12, 1º B (Badajoz) | 243/02 |
| D. Domingo Marquez Rios | 8.725.028 R | Jose M ^a Giles Ontiveros,2,1º B (Badajoz) | 263/02 |
| D. Francisco Muñoz Bersabé | 52.562.202 A | La Maya, 5, 2º D (Badajoz) | 264/02 |
| D. Jose Ignacio López Olea | 8.802.332 W | Avda M ^a Auxiliadora, 22,6º E (Badajoz) | 297/02 |
| D ^a Maria Gonzalez Garcia | 8.709.702 Q | Sanchez Silva, 32, izqda (Badajoz) | 434/02 |
| D. Ramón Ayuso Casco | 8.402.975 V | Regino de Miguel, 17, 1º D (Badajoz) | 575/02 |
| D. Andres Murga Requejo | 0.553.962 F | Cuartel Policia Nacional (Badajoz) | 662/02 |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de abril de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Mártires, 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: José Partido Medina.

D.N.I.: 8.746.893-G.

Dirección: Almendral, 14, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Liquidación: 2/03.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 28 de abril de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Operaciones Societarias.

Concepto: Operaciones Societarias.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre/Razón social: El Arrabal, C.B.

Domicilio: Calle Arcoagüero, 10.

Localidad: Badajoz.

C.P.:

CIF/NIF: E06360630.

Nº de expediente: 6022020027116.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de abril de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------|-----------|---------------|
| RODRIGUEZ MELENDEZ ALFONSA | Calle LG APARTADO DE CORREOS 55 | Caceres | | 08214472E | 6022020015961 |
| CALER TAPIA ROSARIO | Calle JOSE M ^o ALCARAZ Y ALENDA, 26 | Badajoz | | 27257705T | 6022020022356 |
| SIMANCAS GARCIA DIEGO | Calle PINTOR BARJOLA, 27 4 ^o F | Badajoz | | 08778906J | 6022020022480 |
| GONZALEZ GUERRERO ANTONIO JOSE | Carretera SEVILLA, 30 Esc: 2 2 ^o F | Badajoz | | 08854697L | 6022020022575 |
| GAÑAN MENDEZ JESUS MARIA | Calle JAIME MONTERO ESPINOSA, 1 Esc: 15 1 ^o | Badajoz | | 08863135Q | 6022020022952 |
| RODRIGUEZ VAZQUEZ ANA TERESA | Avenida AGUSTO VAZQUEZ, 10 4 ^o D | Badajoz | | 08802988Z | 6022020024370 |
| OREJA RUIZ SALVADOR | Calle URBANIZACION CASAS BLANCA, 22 | Badajoz | | 08788131S | 6022020027484 |
| SANCHEZ AYALA PRUDENCIO | Calle COVADONGA, 1 13 ^o C | Badajoz | | 08812542T | 6022020028114 |
| MARTIN CASTILLA MIGUEL ANGEL | Calle MANUEL SAAVEDRA PALMEIRO, 4 Esc: 5 B ^o | Badajoz | | 07859208Q | 6023020007471 |
| CARRASCO PESINI MARIA DOLORES | Calle RAMON ALBARRAN, 31 | Badajoz | 06001 | 30517482R | 6023020005554 |
| ALCALDE SANCHEZ MARIA LEONOR | Calle CLAVEL, 10 | Villanueva de la Serena | 06700 | 52963687T | 6023020003244 |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de abril de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se recalifican los puntos de interés de la Resolución de concesión de subvención a Hisporlux, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-99-19491 “Hisporlux, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 25 de febrero de 2003.

“RESUELVO. Modificar la Resolución Individual de concesión de 19/12/2000, por ser la inversión justificada inferior a la aprobada y superior al importe del préstamo, reduciéndose en proporción al grado de incumplimiento los puntos de interés a subvencionar. Por tanto, la concesión será de 2.2 puntos de interés en lugar de 2.6 puntos.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de

Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO MUÑOZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Sánchez de la Vaquera Prieto, Manuel.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-5506 “Sánchez de la Vaquera Prieto, Manuel” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de febrero de 2003.

“RESUELVO. Declarar a la empresa Sánchez de la Vaquera Prieto, Manuel decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 20/10/1999.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Viseda León, Cruz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-10848 “Viseda León Cruz” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se

comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de febrero de 2003.

“RESUELVO. Declarar archivado el expediente número G-02-10848 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la

redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. (Resolución de alegaciones). Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 5 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | EXP. |
|----------------------------|-------------------------|-------------|-------|--------------|-----------|
| BELMONTE JIMÉNEZ FRANCISCO | C/ BARRIO DEL CHATO, 15 | ALDEA MORET | 10195 | 05.082.313-A | CC1562/01 |

ANUNCIO de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida.

(Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 5 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | EXP. |
|--------------------------|-------------------------------|-----------|-------|--------------|------------|
| CARLOS SÁNCHEZ CONTRERAS | C/ JUAN CANET, MANZANA 1, 1ºB | MÉRIDA | 06800 | 09.156.559-Y | 0373-BA/00 |
| EMILIO PIEDRA GAINZA | C/ BARRIO HAZAS, 46 | LIENZO | 39776 | 13.646.220-K | TTE-117 |

ANUNCIO de 5 de mayo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de devolución de ingresos indebidos relativo al procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida.

(Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 5 de mayo de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Nombre o Razón Social | BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ CIPRIANO |
| Domicilio | TRAVESÍA DEL ROLLO, 5 |
| Localidad | BEJAR |
| CP | 37700 |
| CIF | 08.084.227-A |
| EXP. | ES/1999/20 |

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Plata 2 y 4, en Aldeanueva del Camino.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Plata 2 y 4 en Aldeanueva del Camino.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de febrero de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.999,98 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de abril de 2003.
- b) Contratista: Germán Galán Guijo Construcciones y Reformas.
- c) Importe de adjudicación: 89.999,0 euros.

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Severiano Masides, 17, hoy 19, en Aldeanueva del Camino.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Severiano Masides, 17; hoy 19 en Aldeanueva del Camino.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de febrero de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de abril de 2003.
- b) Contratista: Germán Galán Guijo Construcciones y Reformas.
- c) Importe de adjudicación: 90.000,0 euros.

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas en C/ Fuente, 28, en Santa María de la Nava.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de abril de 2003, se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de Rehabilitación de 2 viviendas en C/ Fuente, 28 en Santa María de la Nava (Montemolín), Expediente 022VB040 y publicado en el DOE nº 33 de 18 de marzo de 2003.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas en C/ Travesía, 23, en Santa María de la Nava.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de abril de 2003, se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de Rehabilitación de 2 viviendas en C/ Travesía, 23 en Santa María de la Nava (Montemolín), Expediente 002VB014 y publicado en el DOE nº 33 de 18 de marzo de 2003.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ De Arrieiru, 31, en Eljas.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de abril de 2003,

se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas en C/ de Arriero, 31 de Eljas.

Mérida, a 29 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ejecución de urbanización de los terrenos de la antigua barriada La Paz-San Lázaro. Proyecto de Interés Regional, “Mérida Tercer Milenio”, en Mérida.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB075.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de Urbanización de los terrenos de la antigua Barriada La Paz-San Lázaro. Proyecto de interés regional, “Mérida tercer milenio” en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de febrero de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.795.193,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de abril de 2003.

b) Contratista: UTE COPEMOVEX, S.L.- SACYR, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.615.674,43 euros.

Mérida, a 29 de abril de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública, C/ Doblado, 17, en Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB066.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública, C/ Doblado, 17.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.307,29 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 6.612,29 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de junio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 6 de mayo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública en Robledillo de Gata.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 1 viv. de p.p.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Robledillo de Gata.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.866,16 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 2.834,65 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de junio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 6 de mayo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Fragua, 13, en Morcillo.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Fragua, 13.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Morcillo.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 3.840,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de junio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 6 de mayo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2002, sobre construcción de una casa de campo. Situación: Paraje "El Mediano". Promotor: D. Rafael Torres Arroyo, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de una casa de campo. Situación: Paraje "El Mediano". Promotor: D. Rafael Torres Arroyo. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre construcción de invernadero y nave agrícola. Situación: Ctra. Jarandilla P.K. 1,2. Promotor: D. Isidro Calvo y D. Francisco Javier de Lemus, en Navalmoral de la Mata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción invernadero y nave agrícola. Situación: Ctra. Jarandilla P.K.1,2. Promotor: D. Isidro Calvo y D. Francisco Javier de Lemus. Navalmoral de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre instalación de nave industrial para fábrica de piensos compuestos. Situación: Paraje “Puerto Melín”, parcela 77 del polígono 21.

Promotor: Nutrieco Agropecuaria, S.A.T., en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de nave industrial para fábrica de piensos compuestos. Situación: Paraje “Puerto Melín”, parcela 77 del polígono 21. Promotor: Nutrieco Agropecuaria, S.A.T. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.**

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en Torrejoncillo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.16.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en Torrejoncillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 16 de 06/02/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

45.661,28 euros. I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de abril de 2003.
- b) Contratista: Bureau Veritas Español, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 37.442,25 euros. I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, **PEDRO BARQUERO MORENO.**

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación ocho uds. en I.E.S. Eugenio Frutos, de Guareña”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.04.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Ampliación ocho uds. en I.E.S. Eugenio Frutos de Guareña.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 5 de 11/01/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

618.263 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de marzo de 2003.

b) Contratista: Procondal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 605.155,82 euros I.V.A. incluido

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en La Garrovilla.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 16 de 06/02/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

57.615,75 euros. I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de abril de 2003.

b) Contratista: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 47.540,13 euros. I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de mayo de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds., en La Garrovilla”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.09.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2003, sobre información pública para la reversión de terrenos en la zona de influencia de la carretera EX-203, P.K. 27,000.

Habiéndose solicitado por D. Delfín Gil Gómez la reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera EX-203, en su p.k. 27,000, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de idéntico derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo

en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de mayo de 2003. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Besada Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Genaro Besada Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Carretera 43.- Segura de León.

Expediente nº: 378/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150,25 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 29 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 29 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Carmen María Silva Expósito.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Carmen María Silva Expósito.

Último domicilio conocido: C/ Tomas Romero de Castilla 18.- Badajoz.

Expediente nº: 378/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 29 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 23 de abril de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Talavera la Real”, en siglas “Upta-Talavera la Real”. Expte.: 06/638.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 24 de marzo de dos mil tres, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Talavera la Real”, en siglas “Upta-Talavera la Real”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/638, domiciliada en la Calle Avda. Extremadura, 14, 2º B, de Talavera la Real, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Talavera la Real y afectará a los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la referida asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 17 de marzo de 2003, D. Feliciano Aguilar Cotrina, con DNI.: 76.763.083 y dos afiliados más.

Con fecha 30 de marzo de 2003, es cursado requerimiento a los promotores para la subsanación de deficiencias, que fueron subsanadas el 10 de abril de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 1 de abril de 2003, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de

febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH.-122/03.- Sujeto Responsable: "Promociones Pacenses y Const. Abad", S.L.- Domicilio: Urbanización Los Lebratos, C-I. Badajoz- Importe de la Sanción: 2.600 euros.

Badajoz, a 1 de abril de 2003. La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 4 de abril de 2003, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-456/98.- Sujeto Responsable: Construcciones Sopetran, S.L.- Domicilio: Ctra. de Circunvalación Cáceres, 2. Mérida- Importe de la Sanción 5.000.100 pesetas.

Badajoz, a 4 de abril de 2003. La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Dirección Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato "Servicio de limpieza en el Servicio Extremeño de Salud".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del SES.
- c) Número de expediente: CSE/00/03/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 20 de fecha 1.03.2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.916 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de abril de 2003.
- b) Contratista: Eco-Limpieza Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.314,00 €.

Mérida, a 5 de mayo de 2003. El Director Gerente del S.E.S., P.D. 209/2001 de 27-12-01 (D.O.E. 29/12/01), FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 978/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 978/2002.

Denunciado: D. Abdelhak Mahfoud.

Domicilio: C/ Virgen de Guadalupe, nº 13. Rosalejo.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1065/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1065/2002.

Denunciado: D. Raúl Boyero Conejo.

Domicilio: C/ Abril, nº 7. Badajoz.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Mérida.

Sanción: Trescientos seis euros. (306).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1075/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas y a la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 1075/2002.

Denunciado: D. Mariano Gil Nogales.

Domicilio: C/ María de Guzmán, nº 38, 3º A. Madrid.

Infracción: Art. 146.2 del Reglamento de Armas y 26.i) de la Ley Orgánica 1/92.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casatejada.

Sanción: Trescientos un euros (301).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1091/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1091/2002.

Denunciado: D. Tomás Sánchez Pérez.

Domicilio: C/ Travesía Horno, nº 7. Jerte.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros (301).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1105/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1105/2002.

Denunciado: D. Álvaro Santos Tejedor.

Domicilio: C/ Plaza de la Concepción, nº 6, 1º D. Cáceres.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Cáceres.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y económico.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los modelos 902 y 902S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. Nº

43 de 19 de febrero), o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

- ACEUCHAL
- ALANGE
- ALBUERA LA
- ALBURQUERQUE
- ALCONCHEL
- ALCONERA
- ALJUCÉN
- ARROYO DE SAN SERVÁN
- ATALAYA
- BARCARROTA
- BATERNO
- BIENVENIDA
- BODONAL DE LA SIERRA
- BURGUILLOS DEL CERRO
- CABEZA DEL BUEY
- CABEZA LA VACA
- CALAMONTE
- CALERA DE LEÓN
- CALZADILLA DE LOS BARROS
- CAMPANARIO
- CAMPILLO DE LLERENA
- CAPILLA
- CARMONITA
- CARRASCALEJO EL
- CASAS DE DON PEDRO
- CASTILBLANCO
- CASTUERA
- CODOSELA LA
- CORDOBILLA DE LÁCARA
- CORONADA LA
- CORTE DE PELEAS
- CRISTINA
- CHELES
- DON ÁLVARO
- ENTRÍN BAJO
- ESPARRAGALEJO
- ESPARRAGOSA DE LA SERENA
- FERIA
- FREGENAL DE LA SIERRA
- FUENTE DE CANTOS
- FUENTE DEL ARCO
- GARBAYUELA
- GARLITOS
- GRANJA DE TORREHERMOSA
- GUAREÑA
- HABA LA
- HELECHOSA DE LOS MONTES
- HIGUERA DE LA SERENA
- HIGUERA DE LLERENA
- HIGUERA DE VARGAS
- HIGUERA LA REAL
- HORNACHOS
- LOBÓN
- LOS SANTOS DE MAIMONA
- LLERA
- LLERENA
- MAGACELA
- MAGUILLA
- MALCOCINADO
- MALPARTIDA DE LA SERENA
- MANCHITA
- MEDELLÍN
- MEDINA DE LAS TORRES
- MIRANDILLA
- MONESTERIO
- MONTEMOLÍN
- MONTERRUBIO DE LA SERENA
- MONTIJO
- NAVA DE SANTIAGO LA
- OLIVA DE LA FRONTERA
- OLIVA DE MÉRIDA
- ORELLANA DE LA SIERRA
- ORELLANA LA VIEJA
- PALOMAS
- PARRA LA
- PEÑALSORDO
- PUEBLA DE ALCOCER
- PUEBLA DE LA CALZADA
- PUEBLA DE LA REINA

- PUEBLA DE OBANDO
- PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
- PUEBLA DEL MAESTRE
- PUEBLA DEL PRIOR
- PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA
- QUINTANA DE LA SERENA
- REINA
- RENA
- RETAMAL DE LLERENA
- RIBERA DEL FRESNO
- ROCA DE LA SIERRA LA
- SALVALEÓN
- SALVATIERRA DE LOS BARROS
- SAN PEDRO DE MÉRIDA
- SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
- SANCTI-SPIRITUS
- SANTA MARTA
- SIRUELA
- SOLANA DE LOS BARROS
- TALARRUBIAS
- TÁLIGA
- TAMUREJO
- TORRE DE MIGUEL SESMERO
- TORREMAYOR
- TORREMEGÍA
- TRASIERRA
- TRUJILLANOS
- USAGRE
- VALDECABALLEROS
- VALDELACALZADA
- VALDETORRES
- VALENCIA DE LAS TORRES
- VALENCIA DEL MOMBUEY
- VALVERDE DE BURGUILLOS
- VALVERDE DE LEGANÉS
- VALLE DE LA SERENA
- VALLE DE MATAMOROS
- VALLE DE SANTA ANA
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS
- VILLAGARCÍA DE LA TORRE
- VILLAGONZALO

- VILLALBA DE LOS BARROS
- VILLAR DE RENA
- VILLARTA DE LOS MONTES
- ZAFRA
- ZAHÍNOS
- ZARZA CAPILLA
- ZALAMEA DE LA SERENA
- LA ZARZA

Badajoz, a 2 de mayo de 2003. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía del día de hoy, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Camino de Montemor, S.L., redactado por el arquitecto D. Antonio Molino Barrero para ordenación de finca urbana en Avenida Ancha de Sevilla nº 26 y 28 y camino posterior.

El expediente se somete a información pública, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 80 en relación con el 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Toda la documentación al respecto obra en la Secretaría General y en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Llerena, a 16 de abril de 2003. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, sobre aprobación de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14 de “Sierra de Enfrente”.

Aprobado Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de abril de 2003 el proyecto de Urbanización

de la Unidad de Ejecución nº 14 de “Sierra de Enfrente”, redactado por los Arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico Extremadura quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Medellín, a 16 de abril de 2003. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CABEZAS SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia, nº 73 de 16 de abril del actual, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre, contemplada en la Oferta de Empleo Público del año 2002, así como corrección de errores publicado en el B.O.P. nº 81, de 30 de abril de 2003.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Olivenza, a 5 de mayo de 2003. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 30 de abril de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente las Modificaciones nº 11 y nº 12 de las Normas Subsidiarias del Planteamiento Municipal de Trujillanos, consistente en:

Nº 11- Reclasificación del suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar de terrenos sitios en finca “Los Cañuelos” de Trujillanos, con una superficie de 151.834 m², ubicado al norte

por carretera de acceso desde Mérida (antigua N-V) a la autovía N-V; (Iniciativa Privada: a instancia de Gestiones y Servicios Galga S.L.).

Nº 12- Ampliación de suelo urbano para uso residencial con fachada a Juan Carlos I (zona 1) y dotacional para cementerio (zona 2), con una superficie total de 1.780,01 m². (Iniciativa Privada: Vicente Chamizo Valhondo).

Se somete a información pública por un periodo de 30 días. Los interesados podrán formular cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas. De no producirse éstas quedará aprobada provisionalmente.

Trujillanos, a 30 de abril de 2003. El Alcalde, JUAN CHAMIZO RAMÍREZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EDICTO de 16 de abril de 2003, sobre el programa de ejecución del Sector S.U.P. 1-3.

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002 acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanística del Sector S.U.P. 1-3 “Maltravieso” determinando como forma de gestión la de gestión indirecta mediante el sistema de compensación”. (La propuesta de viabilidad fue presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1-3), constituida en escritura publica de fecha 15 de abril de 2002, pendiente de inscripción en el Registro de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

La Agrupación de Interés Urbanístico del Sector S.U.P. 1-3 “Maltravieso” (constituida en escritura publica de fecha 15 de abril de 2002, pendiente de inscripción en el Registro de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura) y en su representación el Sr. Presidente de la misma D. Enrique Caldera Álvarez, dentro del plazo de dos meses señalado al efecto en el artículo 126.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre) presenta en este Ayuntamiento alternativa técnica de Programa de Ejecución conformada por la siguiente documentación:

- Plan Parcial.
- Proyecto de urbanización.

— Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector y este Excmo. Ayuntamiento.

— Proposición jurídico-económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134-A de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura (procedimiento ordinario de tramitación) el Programa de ejecución presentado se somete a información pública de 20 días, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 16 de abril de 2003. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR

EDICTO de 2 de mayo de 2003, sobre la oferta de empleo público.

Esta Alcaldía, por Resolución de 30 de abril de 2003, aprobó la oferta de empleo público de personal al servicio de este

Ayuntamiento para el año 2003, en la que figura la que deba ser cubierta por promoción interna, con el siguiente detalle:

ANEXO I

OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2003.

PROVINCIA DE CÁCERES, CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR.

Nº DE CÓDIGO TERRITORIAL: 10340.

A) Acceso a plazas de plantilla atribuidas a funcionarios:

Grupo D.

Clasificación: Administración General.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Plazas: Una.

Turno: Promoción Interna.

Mod. Selección: Concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Castañar de Ibor, a 2 de mayo de 2003. El Alcalde, SANTIAGO BALTASAR RODAS.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56